

PROYECTO “FANTASÍAS EN LOS PARQUES



Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación de la Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Localización: Parque de La Marcela, Parque de Los Molinos y accesos al casco urbano.
Redactor: Fernando Rondán, Arquitecto, Colegiado COAS nº 7.000..
Fecha: Enero de 2023
Observaciones:

**ROMEO
RONDAN
FERNANDO -
48980827G**

Firmado digitalmente por ROMEO RONDAN FERNANDO - 48980827G
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-48980827G, givenName=FERNANDO, sn=ROMEO RONDAN, cn=ROMEO RONDAN FERNANDO - 48980827G
Fecha: 2023.01.09 18:43:46 +01'00'

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	1/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



ÍNDICE

I. MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
3. ANEXOS A LA MEMORIA
 - 3.1. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN
 - 3.2. NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS.

II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL
2. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
4. CARTEL DE OBRAS
5. PROGRAMA DE TRABAJOS
6. DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

III. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

IV ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

V. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

VII. PRESUPUESTO.

1. DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS
2. MEDICIONES VALORADAS
3. RESUMEN DE PRESUPUESTO

VIII. PLANOS

1. PLANO 01 LOCALIZACIÓN
2. PLANO 02 ACTUACIÓN PARQUE DE LA MARCELA
3. PLANO 03 ACTUACIÓN PARQUE DE LOS MOLINOS
4. PLANO 04 SEÑALIZACIÓN
5. PLANO 05 IMÁGENES 1
6. PLANO 06 IMÁGENES 2
7. PLANO 07 IMÁGENES 3
8. PLANO 08 DETALLES SEÑALIZACIÓN.

IX. ANEXO DE MEJORAS

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	2/158



RA
RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

I. Memoria y anexos a la memoria

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	3/158





I. **MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA.**

1. **Memoria Descriptiva Y JUSTIFICATIVA**

1.1. Agentes

- Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, con domicilio en Plaza de la Constitución nº1 de El Coronil y con CIF P-4103600E.
- Proyectista: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto
Colegiado COAS nº 7000
- Constructor: Obra a ejecutar por contrata, la obra será ejecutada por el licitador adjudicatario tras el procedimiento de contratación correspondiente.
- Dirección de Obra: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto
Colegiado COAS nº 7000

1.2. Información previa.

- Georeferencia:

GEOREFERENCIAS ACTUACIÓN			
CALLE	U.T.M. HUSO	X	Y
Parque de La Marcela	30 ETRS89	265221.49	4106341.07
Parque de Los Molinos	30 ETRS89	266041.70	4107549.06
Acceso Utrera	30 ETRS89	265668.17	4107056.39
Acceso Montellano	30 ETRS89	266289.03	4107564.82
Acceso Morón	30 ETRS89	266019.23	4106578.47

- Referencia catastral:
 - Parque de La Marcela: 41036A003001770001OW
 - Parque de Los Molinos: 6278801TG6067N0001ZU
 - El resto de actuaciones proyectadas se realizan sobre calles del casco urbano, las cuales no tienen referencia catastral.
- Dirección postal:
 - Parque de La Marcela: CL SAN SEBASTIAN 266 Suelo Polígono:3
 - Parque de Los Molinos: CL MOLINO DE NORIA 19 (A)
- Antecedentes y condicionantes de partida:
- En la actualidad ambos parques “Los Molinos” y “La Marcela” se encuentran en un estado general óptimo, contando con zonas de juegos infantiles, pequeñas instalaciones para la práctica de deportes colectivos, y zonas verdes con algunos sillones y papeleras sin más mobiliario.
- Situación urbanística: Todos espacios se encuentran en suelo urbano consolidado, zonas verdes y sistema viario municipal.
- Titularidad y disponibilidad: EL titular de los espacios sobre los que se actúa es el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	4/158





1.3. Descripción y justificación del proyecto.

El proyecto consistirá en suministrar e instalar figuras fantásticas basadas en cuentos infantiles y personajes de dibujos populares, la colocación de elementos con códigos QR que enlacen con información, cuentos, aventuras ... de los personajes que figuran en el espacio, la instalación de señalización vial para conducir a los visitantes a los Parques y señalización informativa de dichos parques.

Respecto al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación modificado por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, el presente proyecto se considera excluido del ámbito de aplicación el Código Técnico de la Edificación, al no implicar obras de edificación:

“1. Esta Ley es de aplicación al proceso de la edificación, entendiéndose por tal la acción y el resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos:

a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.

b) Aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación.

c) Todas las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores.

2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	5/158





legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

3. Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.”

2. Memoria Constructiva

2.1. Descripción de la obra.

Para la redacción del presente proyecto se han utilizado los datos obtenidos en la cartografía municipal existente, realizando comprobaciones puntuales en distintas zonas de las vías.

- **Parque de la Marcela:** En este espacio es en el que más elementos se instalarán motivado por las dimensiones del espacio del parque.

Se van a instalar cinco conjunto de figuras, cuatro de cuentos infantiles y una figura que representa la “Estela de Guerrero de El Coronil”.

Las figuras serán realizadas en poliestileno expandido o extruido, incluso estructura interna metálica si es necesaria para su estabilidad; recubiertas con resinas que proporcionen dureza, alta resistencia, estabilidad estructural y durabilidad para su exposición permanente en exteriores; y acabado policromado. Cada figura contendrá una base metálica para su colocación y los elementos necesarios para su fijación en el terreno, a elección de la dirección facultativa tras propuestas del fabricante.

Los conjuntos de figuras que recrean cuentos infantiles populares son:

- "Alicia en el País de las Maravillas": Los personajes a representar serán Alicia, Conejo Blanco y Gato Risón; y un elemento complementario que será una puerta fantástica.
- "Los Tres Cerditos": Los personajes a representar serán los tres cerditos y el lobo; y un elemento complementario que será la casa de los tres cerditos.
- "Pinocho": Los personajes a representar serán Pinocho, Gepeto y lobo; y un elemento complementario que será el personaje de Pepito Grillo.
- "Peter Pan": Los personajes a representar serán Peter Pan, Capitán Garfio y Wendy Darling; y un elemento complementario que será el personaje de Campanilla.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	6/158





La figura que representa la “Estela de Guerrero de El Coronil” es un único elemento que reproduce la pieza descubierta por Silvestre López Jurado en el año 1994, se encontraba en la orilla derecha del cauce de la Colada de las Aguzaderas, en la confluencia con una cañada de ganado conocida como Vereda de Chuniana, en el tramo que discurre desde El Coronil a Las Cabezas de San Juan. La estela puede fecharse entre los siglos X y VII a.C y fue realizada en un bloque de piedra arenisca local con forma triangular (fig. 2). La altura máxima de éste es 186 cm, la anchura 110 cm y el grosor 18 cm. En el monolito se plasma mediante la técnica del grabado y posterior abrasión de la superficie pétreo, un guerrero con su panoplia. Estos datos han sido extraídos del artículo denominado “ESTELA DE GUERRERO DE EL CORONIL (SEVILLA)” redactado por Rocío Izquierdo de Montes y Silvestre López Jurado.

Se instalarán elementos de metacrilato sobre postes de madera anclados al suelo, en los que se encontrará un código QR, el cual enlazará con información, cuenta cuentos, aventuras,... para que los usuarios tengan otro elemento de entrenamiento además de observar las figuras.

Se instalará en la entrada del parque un totem de aluminio de dimensiones 400x200 mm de aluminio, con información del parque y de las actividades que en él se pueden desarrollar.

- **Parque de Los Molinos:** En este espacio se instalará un conjunto de figuras que representan a Superhéroes populares, debido a que la mayoría de los espacios de este parque están ocupadas por elementos para la práctica de deporte o juegos infantiles.

Las figuras serán realizadas en poliestileno expandido o extruido, incluso estructura interna metálica si es necesaria para su estabilidad; recubiertas con resinas que proporcionen dureza, alta resistencia, estabilidad estructural y durabilidad para su exposición permanente en exteriores; y acabado policromado. Cada figura contendrá una base metálica para su colocación y los elementos necesarios para su fijación en el terreno, a elección de la dirección facultativa tras propuestas del fabricante.

Las figuras que se van a instalar recrean personajes superhéroes populares como son: Spiderman, Catwoman y el Increíble Hulk.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	7/158





Se instalarán elementos de metacrilato sobre postes de madera anclados al suelo, en los que se encontrará un código QR, el cual enlazará con información, cuenta cuentos, aventuras,... para que los usuarios tengan otro elemento de entrenamiento además de observar las figuras.

Se instalará en la entrada del parque un Tótem de aluminio de 400 x 2000 mm. plano sin tapetas en los laterales, con estructura interna en acero galvanizado de 60x60x3mm, recubierto con plancha de aluminio de 2mm y decorado a todo color en impresión de vinilo de alta calidad RFT. RA1 (EG) a doble cara con protección antipintadas, dorso pintado en color RAL estándar. Instalación mediante cimentación directa en dados de HM-200 de dimensiones 200x200x400 mm aproximadamente, con información del parque y de las actividades que en él se pueden desarrollar.

- **Accesos al casco urbano:** En los accesos se instalarán dos tipos de elementos:

Se instalará en cada acceso en una zona de acerado un Tótem de aluminio de 1000 x 2500 mm. de forma elíptica, con estructura interna en acero galvanizado de 60x60x3mm, recubierto con plancha de aluminio de 2mm y decorado a todo color en impresión de vinilo de alta calidad RFT. RA1 (EG) a doble cara con protección antigraffiti y UV. Instalación mediante cimentación directa en dados de HM-200 de dimensiones 200x200x400 mm aproximadamente, con información del municipio y de las actividades que se pueden desarrollar, en los parques sobre los que se actúa.

También se instalarán señales direccionales para vehículos para facilitar el acceso a los parques. Las señales se componen de soporte de aluminio de Ø 114x7+90x5 mm. (telescopico) de 4,5 M. (Base de 2,8m para instalación mediante cimentación directa), color plata, oro o bronce; indicador compacto de aluminio de 1500 x 300 mm. RFT. RA1 (EG), dorso pintado plata, oro o bronce; y abrazadera aluminio Ø 90 simple cara, color RAL, plata, oro o bronce (son necesarias dos abrazaderas por indicado).

- **Intersecciones de calles:**

Se instalarán señales direccionales para vehículos para facilitar el acceso a los parques. Las señales se componen de soporte de aluminio de Ø 114x7+90x5 mm. (telescopico) de 4,5 M. (Base de 2,8m para instalación mediante cimentación directa), color plata, oro o bronce; indicador compacto de aluminio de 1500 x 300 mm. RFT. RA1 (EG), dorso pintado plata, oro o bronce; y abrazadera aluminio Ø 90 simple

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	8/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



cara, color RAL, plata, oro o bronce (son necesarias dos abrazaderas por indicado).

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	9/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



3. Anexos a la memoria

3.1. Normativa general de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	10/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



3.2. Normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Fichas y tablas justificativas.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	11/158





NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º A). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto de edificación se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción

ÍNDICE

00. Normas de carácter general
01. Abastecimiento de agua, saneamiento y vertido
02. Accesibilidad universal
03. Acciones en la edificación
04. Aislamiento acústico
05. Aparatos elevadores
06. Audiovisuales
07. Calefacción, climatización, agua caliente san., energía solar. RITE
08. Casilleros postales
09. Certificación de eficiencia energética de los edificios
10. Conglomerantes. Cementos y cales
11. Cubiertas. Protección contra la humedad
12. Electricidad e Iluminación
13. Energía. Aislamiento térmico, ahorro de energía
14. Estructuras de acero
15. Estructuras de forjados
16. Estructuras de hormigón
17. Instalaciones especiales. Acción del rayo
18. Ladrillos y bloques. Estructuras de fábrica
19. Madera. Estructuras de madera
20. Medio ambiente. Calidad del aire. Residuos
21. Protección contra incendios
22. Residuos de la construcción
23. Seguridad de utilización
24. Seguridad y salud en el trabajo
25. Suelos. Cimentaciones
26. Yeso
27. Uso y Mantenimiento
28. Vivienda protegida
29. Control de calidad. Marcado CEE

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	12/158





00. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

B.O.E.	266; 06.11.99	Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.
B.O.E.	313; 31.12.02	Modificación de la Ley 38/1999. Artículo 105 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de la Jefatura del Estado.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. PARTE I (General) Y PARTE II (Documentos Básicos)

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (Partes I y II, en la Parte I se establecen las Exigencias Básicas que han de cumplirse aplicando la Parte II)
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
B.O.E.	304; 20.12.07	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	252; 18.10.08	Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	230; 23.09.09	Corrección de errores y erratas de la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	061; 11.03.10	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

01. ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y VERTIDO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 4 SALUBRIDAD, SUMINISTRO DE AGUA.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 5 SALUBRIDAD, EVACUACIÓN DE AGUAS

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

B.O.E.	236; 02.10.74	Orden de 28 de julio de 1974 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.
B.O.E.	237; 03.10.74	
B.O.E.	260; 30.10.74	Corrección de errores.

REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.

B.O.J.A.	081; 10.09.91	Decreto de 11 de junio de 1991 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
----------	---------------	---

CONTADORES DE AGUA FRÍA.

B.O.E.	055; 06.03.89	Orden de 28 de diciembre de 1988 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.
--------	---------------	--

CONTADORES DE AGUA CALIENTE.

B.O.E.	025; 30.01.89	Orden de 30 de diciembre de 1988, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.
--------	---------------	---

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	13/158





02. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

B.O.E.	061; 11.03.10	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Ministerio de Vivienda
--------	---------------	--

DOCUMENTO TÉCNICO DE CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS.

B.O.E.	061; 11.03.10	Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Ministerio de Vivienda
--------	---------------	--

REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA

B.O.J.A.	140; 21.07.09	Decreto 293/2009, de 7 de JULIO, de la Consejería de la Presidencia.
----------	---------------	--

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LIONDAU).

B.O.E.	289; 03.12.03	Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Presidencia del Gobierno.
--------	---------------	--

CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES

B.O.E.	113; 11.05.07	Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, del Mº de La Presidencia
B.O.E.	061; 11.03.10	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

RESERVA Y SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS.

B.O.E.	051; 28.02.80	Real Decreto 355/1980, de 25 de enero, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.
--------	---------------	--

INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS.

B.O.E.	103; 30.04.82	Ley 13/1982, de 7 de abril, de la Presidencia del Gobierno; artc. del 54º al 61º.
--------	---------------	---

PROGRAMAS DE NECESIDADES PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

B.O.E.	082; 06.04.81	Orden de 26 de marzo de 1981, del Mº de Educación y Ciencia; artc. 6º.
--------	---------------	--

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

B.O.E.	072; 24.03.07	Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, del Mº de La Presidencia.
--------	---------------	--

CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B.O.E.	290; 04.12.07	Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, del Mº de La Presidencia.
--------	---------------	---

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONASEN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B.O.E.	310; 27.12.07	Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de Presidencia del Gobierno.
--------	---------------	---

SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS.

B.O.J.A.	005; 21.01.86	Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
----------	---------------	--

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	14/158





CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON MINUSVALÍAS, PARA PODER SUSCRIBIR CONCIERTOS DE PLAZAS CON DICHO INSTITUTO.

B.O.J.A. 086; 07.08.93 Resolución de 30 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de la Cª de Asuntos Sociales.
B.O.J.A. 107; 02.10.93 Corrección de errores.

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

B.O.J.A. 045; 17.04.99 Ley 1/1999, de 31 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
B.O.E. 107; 05.05.99

03. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, BASES DE CÁLCULO.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN SE-AE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSE-02).

B.O.E. 244; 11.10.02 Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, del Mº de Fomento.

04. AISLAMIENTO ACÚSTICO –Ver Apartado 20 MEDIO AMBIENTE-

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.

B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido..
B.O.E. 304; 20.12.07 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores del documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
B.O.E. 252; 18.10.08 Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E. 252; 18.10.08 Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.

05. APARATOS ELEVADORES

REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS.

B.O.E. 141; 14.06.77 Orden de 23 de mayo de 1977 del Mº de Industria.
B.O.E. 170; 18.07.77 Corrección de errores.
B.O.E. 063; 14.03.81 Modificación artc. 65.
B.O.E. 282; 25.11.81 Modificación cap. 1º. Título 2º
B.O.E. 050; 29.04.99 Modificación artc. 96

REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN.

B.O.E. 296; 11.12.85 Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre del Mº de Industria y Energía. Derogado a partir del 30.06.99 por el Real Decreto 1314/1997, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23 (Disposición derogatoria única)

REGULACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

B.O.J.A. 106; 25.11.86 Orden de 14 de noviembre de 1986 de la Consejería de Fomento y Turismo.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	15/158





INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 1, REFERENTE A ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS.

- A partir del 30.06.99 ver Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1314/1997.

B.O.E.	239; 06.10.87	Orden de 23 de septiembre de 1987 del Mº de Industria y Energía.
B.O.E.	114; 12.05.88	Corrección de errores.
B.O.E.	223; 17.09.91	Modificación.
B.O.E.	245; 12.10.91	Corrección de errores.
B.O.E.	117; 15.05.92	Complemento.
B.O.E.	097; 23.04.97	Modificación sobre instalaciones de ascensores sin cuarto de máquinas.
B.O.E.	123; 23.05.97	Corrección de errores.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 2, REFERENTE A GRÚAS TORRE DESMONTABLES PARA OBRAS.

B.O.E.	162; 07.07.88	Orden de 28 de junio de 1988 del Mº de Industria y Energía.
B.O.E.	239; 05.10.88	Corrección de errores.
B.O.E.	098; 24.04.90	Modificación.
B.O.E.	115; 14.05.90	Corrección de errores.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 3, REFERENTE A CARRETTILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN.

B.O.E.	137; 09.06.89	Orden de 26 de mayo 1989 del Mº de Industria y Energía.
--------	---------------	---

DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 95/16/CE, SOBRE ASCENSORES.

B.O.E.	234; 30.09.97	Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E.	179; 28.07.98	Corrección de errores

AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON MÁQUINAS EN FOSO.

B.O.E.	230; 25.09.98	Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Mº de Industria y Energía
--------	---------------	---

REGULACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALACIÓN DE PUERTAS DE CABINA, ASÍ COMO DE OTROS DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES EXISTENTES.

B.O.J.A.	121; 24.10.98	Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, de la Cª de Trabajo e Industria.
----------	---------------	---

CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD

B.O.J.A.	016; 06.02.99	Orden de 29 de diciembre de 1998, de la Cª de Trabajo e Industria.
B.O.J.A.	041; 08.04.99	Corrección de errores.

06. AUDIOVISUALES. TELECOMUNICACIONES

INSTALACIÓN DE INMUEBLES DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN POR CABLE.

B.O.E.	116; 15.05.74	Decreto 1306/1974, de 2 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.
--------	---------------	--

REGULACIÓN DEL DERECHO A INSTALAR EN EL EXTERIOR DE LOS INMUEBLES LAS ANTENAS DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE AFICIONADOS.

B.O.E.	283; 26.11.83	Ley 19/1983, de 16 de noviembre, de la Jefatura del Estado.
--------	---------------	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO DE TERMINACIÓN DE RED DE LA RED TELEFÓNICA CONMUTADA Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES PRIVADAS DE ABONADO.

B.O.E.	305; 22.12.94	Real Decreto 2304/1994, de 2 de diciembre, del Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.
--------	---------------	--

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION.

B.O.E.	051; 28.02.98	Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado.
--------	---------------	---

REGLAMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.

- Ver disposiciones transitorias de Real Decreto 401/2003 relativas a la entrada en vigor del Reglamento Regulator de la ICT

B.O.E.	058; 09.03.99	Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero, del Mº de Fomento.
B.O.E.	268; 09.11.99	Desarrollo. Orden de 26 de octubre de 1999, del Mº de Fomento.
B.O.E.	304; 21.12.99	Corrección de errores de la Orden 26 de octubre de 1999.
B.O.E.	034; 09.02.00	Resolución de 12 de enero de 2000, del Mº de Fomento.
B.O.E.	148; 21.06.00	Modificación. Orden de 7 de junio 2000, del Mº de Ciencia y Tecnología.
B.O.E.	115; 14.05.03	Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, del Mº de Ciencia y Tecnología.

07. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, ENERGÍA SOLAR. RITE

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	16/158





CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB H 4 CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB H 2 RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS (RITE)

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE).

B.O.E.	207; 29.08.07	Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, del Mº de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
B.O.E.	051; 28.02.08	Corrección de errores del Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
B.O.E.	298; 11.12.09	Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

B.O.E.	291; 06.12.77	Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E.	009; 11.01.78	Corrección de errores.
B.O.E.	057; 07.03.79	MODIFICACION artc. 3, 28, 29, 30, 31 y Dispº Adicional 3º.
B.O.E.	101; 28.04.81	MODIFICACION artc. 28, 29 y 30.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS MI-IF CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

B.O.E.	029; 03.02.78	Orden de 24 de enero de 1978, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E.	112; 10.05.79	MODIFICACION MI-IF 007 y 014.
B.O.E.	251; 18.10.80	MODIFICACION MI-IF 013 y 014.
B.O.E.	291; 05.12.87	MODIFICACION MI-IF 004
B.O.E.	276; 17.11.92	MODIFICACION MI-IF 005
B.O.E.	288; 02.12.94	MODIFICACION MI-IF 002, 004, 009 y 010.
B.O.E.	114; 10.05.96	MODIFICACION MI-IF 002, 004, 008, 009 y 010.
B.O.E.	060; 11.03.97	MODIFICACION TABLA I MI-IF 004.
B.O.E.	010; 12.01.99	MODIFICACION MI-IF 002, MI-IF 004 y MI-IF 009.

ESPECIFICACIONES DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE Y CLIMATIZACIÓN.

B.O.E.	099; 25.04.81	Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E.	055; 05.03.82	Prórroga de plazo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE.

Andalucía.	B.O.J.A.	029; 23.04.91	Orden de 30 de marzo, de la Cª de Economía y Hacienda de la Junta de
	B.O.J.A.	036; 17.05.91	Corrección de errores.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN LOCALES DESTINADOS A USOS DOMÉSTICOS, COLECTIVOS O COMERCIALES.

-Deroga, para estos usos, lo establecido en las Normas Básicas para instalaciones de gas en edificios habitados. Orden de 27 de marzo de 1974, de Presidencia de Gobierno

B.O.E.	281; 24.11.93	Real Decreto 1853/1993 de 22 de octubre del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.	057; 08.03.94	Corrección de errores

INSTRUCCIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE GASES COMBUSTIBLES

B.O.E.	008; 09.01.86	Orden de 17 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.	100; 26.04.86	Corrección de errores

REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP) EN DEPÓSITOS FIJOS

B.O.E.	046; 22.02.86	Orden de 29 de enero de 1986 del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.	138; 10.06.86	Corrección de errores

REGLAMENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS E INSTRUCCIONES "MIG"

parcialmente)	B.O.E.	292; 06.12.74	Orden de 18 de noviembre de 1974. Ministerio de Industria (derogado
	B.O.E.	267; 08.11.83	Orden de 26 de octubre de 1983 Modificación de los puntos 5.1 y 6.1 de la

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	17/158





Orden de 26 de octubre	B.O.E.	175; 23.07.84	orden de 18 de Noviembre
	B.O.E.		Corrección de errores de la
	B.O.E.	175; 23.07.84	Modificación de los puntos 5.1, 5.2, 5.5 y 6.2. del Reglamento
	B.O.E.	068; 21.03.94	Modificación del apartado 3.2.1. de la ITC- MIG 5.1
	B.O.E.	139; 11.06.98	Modificación de la ITC- MIG-R 7.1. y ITC-MIG-R 7.2. del Reglamento
INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP 03. INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO.			
Energía	B.O.E.	254; 23.10.98	Real Decreto 1427/1997 de 15 de septiembre del Ministerio de Industria y
	B.O.E.	021; 24.01.98	Corrección de errores

08. CASILLEROS POSTALES

REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.

B.O.E.	313; 31.12.99	Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia
--------	---------------	--

09. CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E.027; 31.01.07	Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, de la Presidencia del Gobierno.
---------------------	---

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

B.O.J.A.	145; 22.07.08	ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y se regula su organización y funcionamiento, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
----------	---------------	--

10. CONGLOMERANTES. CEMENTOS Y CALES

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS.(RC-08).

B.O.E.	148; 19.06.08	Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-08). Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.	220; 11.09.08	CORRECCIÓN de errores del R.D. 956/2008. Ministerio de la Presidencia.

DECLARACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.

B.O.E.	265; 04.11.88	Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía.
B.O.E.	155; 30.06.89	MODIFICACIÓN.
B.O.E.	312; 29.12.89	MODIFICACIÓN.
B.O.E.	158; 03.07.90	MODIFICACIÓN del plazo de entrada en vigor.
B.O.E.	036; 11.02.92	MODIFICACIÓN.
B.O.E.	125; 26.05.97	MODIFICACIÓN.

CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.

B.O.E.	021; 25.01.89	Orden de 17 de enero de 1989, del Mº de Industria y Energía.
--------	---------------	--

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CALES EN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS. (RCA-92).

B.O.E.	310; 26.12.92	Orden de 18 de diciembre de 1992, del Mº de Obras Públicas y Transportes.
--------	---------------	---

11. CUBIERTAS. PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 1 SALUBRIDAD, PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	18/158





B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN LA EDIFICACIÓN.

B.O.E. 070; 22.03.86 Orden de 12 de marzo de 1986, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 233; 29.09.86 Ampliación de la entrada en vigor.

12. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 3 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 5 CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN E INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITC) BT 01a BT 54

B.O.E. 224; 18.09.02 Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Mº de Ciencia y Tecnología.

REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

B.O.E. 288; 01.12.82 Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, del Mº de Industria y Energía
B.O.E. 015; 18.01.83 Corrección de errores.
B.O.E. 152; 26.06.84 MODIFICACIÓN

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS MIE-RAT DEL REGLAMENTO ANTERIOR.

B.O.E. 183; 01.08.84 Orden de 6 de julio de 1984, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 256; 25.10.84 MODIFICACIÓN de MIE-RAT 20.
B.O.E. 291; 05.12.87 MODIFICACIÓN de las MIE-RAT 13 y MIE-RAT 14.
B.O.E. 054; 03.03.88 Corrección de errores.
B.O.E. 160; 05.07.88 MODIFICACIÓN de las MIE-RAT 01, 02, 07, 08, 09, 15, 16, 17 y 18.
B.O.E. 237; 03.10.88 Corrección de erratas.
B.O.E. 005; 05.01.96 MODIFICACIÓN de MIE-RAT 02
B.O.E. 047; 23.02.96 Corrección de errores
B.O.E. 072; 24.03.00 Modificación de 01, 02, 06, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 (Orden de 10 de marzo de 2000 del Mº de Industria y Energía).
B.O.E. 250; 18.10.00 Corrección de errores

REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

B.O.E. 068; 19.03.08 REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO SOBRE INSTRUMENTOS DE MEDIDA.

B.O.E. 183; 02.08.06 REAL DECRETO 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida..

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS POLÍGONOS URBANIZADOS POR EL Mº DE LA VIVIENDA.

B.O.E. 083; 06.04.72 Orden de 18 de marzo de 1972, del Mº de Industria.

REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

B.O.E. 310; 27.12.00 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Mº de Economía.
B.O.E. 062; 13.03.01 Corrección de errores
B.O.E. 054; 12.05.01 ACLARACIONES. Instrucción de 27.03.01, de la Dº Gral. de Industria, Energía y Minas

PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

B.O.J.A. 106; 14.09.00 Decreto 358/2000, de 18 de julio, de la Cº de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	19/158





B.O.J.A. 128; 07.11.00 Desarrollo. Orden de 16 de octubre de 2000. Cª de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

13. ENERGÍA. AISLAMIENTO TÉRMICO, AHORRO DE ENERGÍA

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 1 AHORRO DE ENERGÍA. LIMITACIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPUMAS DE UREA-FORMOL USADAS COMO AISLANTES EN LA EDIFICACIÓN.

B.O.E. 113; 11.05.84 Orden de 8 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.
B.O.E. 167; 13.07.84 Corrección de errores.
B.O.E. 222; 16.09.87 Anulación la 6ª Disposición.
B.O.E. 053; 03.03.89 MODIFICACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS POLIESTIRENOS EXPANDIDOS UTILIZADOS COMO AISLANTES TÉRMICOS Y SU HOMOLOGACIÓN.

B.O.E. 064; 15.03.86 Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 107; 05.06.86 Corrección de errores
B.O.E. 081; 05.04.99 Modificación. Orden de 23 de marzo de 1999

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y SU HOMOLOGACIÓN.

B.O.E. 186; 05.08.86 Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 257; 27.10.86 Corrección de errores.
B.O.E. 034; 09.02.00 Modificación. Real Decreto 113/2000, de 28 de enero, del Mº de Industria y Energía

14. ESTRUCTURAS DE ACERO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-A SEGURIDAD ESTRUCTURAL: ACERO.

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación

RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS EN CALIENTE SOBRE PRODUCTOS, PIEZAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS CONSTRUIDOS O FABRICADOS CON ACERO U OTROS MATERIALES FÉRREOS.

B.O.E. 003; 03.01.86 Real Decreto 2351/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS LONGITUDINALMENTE.

B.O.E. 012; 14.01.86 Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 038; 13.02.86 Corrección de errores.

15. ESTRUCTURAS DE FORJADOS

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08.

B.O.E. 203; 22.08.08 Real Decreto 12471/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). Ministerio de la Presidencia.
B.O.E. 309; 24.12.08 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	20/158





FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS.

B.O.E.	190; 08.08.80	Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno.
B.O.E.	301; 16.12.89	Modificación de los modelos de fichas técnicas.
B.O.E.	056; 06.03.97	Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados. Resolución de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Mº de Fomento.

ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMI-RESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E.	051; 28.02.86	Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.
--------	---------------	--

16. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08.

B.O.E.	203; 22.08.08	Real Decreto 12471/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.	309; 24.12.08	CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

ARMADURAS ACTIVAS DE ACERO PARA HORMIGÓN PRETENSADO.

B.O.E.	305; 21.12.85	Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.
--------	---------------	--

CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE LOS HORMIGONES FABRICADOS EN CENTRAL.

B.O.E.	008; 09.01.96	Orden de 21 de diciembre de 1995, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E.	032; 06.02.96	Corrección de errores
B.O.E.	058; 07.03.96	Corrección de errores

17. INSTALACIONES ESPECIALES. ACCIÓN DEL RAYO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SU 8 SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación

REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIOACTIVAS.

B.O.E.	255; 24.10.72	Decreto 2869/1972, de 21 de julio, del Mº de Industria.
--------	---------------	---

REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.

B.O.E.	037; 12.02.92	Decreto 53/1992, de 24 de enero, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.
--------	---------------	---

PARARRAYOS RADIOACTIVOS.

B.O.E.	165; 11.07.86	Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E.	165; 11.07.87	MODIFICACIÓN.

PROTECCIÓN OPERACIONAL DE LOS TRABAJADORES EXTERNOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES POR INTERVENCIÓN EN ZONA CONTROLADA.

B.O.E.	091; 16.04.97	Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, del Mº de la Presidencia.
B.O.E.	238; 04.10.97	Creación del Registro de Empresas Externas. Resolución de 16 de julio de 1997, del Consejo de Seguridad Nuclear.

18. LADRILLOS Y BLOQUES. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-F SEGURIDAD ESTRUCTURAL: FABRICA.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	21/158





B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LADRILLOS CERÁMICOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RL-88.		
B.O.E.	185; 03.08.88	Orden de 27 de julio de 1988, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Presidencia del Gobierno.
PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RB-90.		
B.O.E.	165; 11.07.90	Orden de 4 de julio de 1990, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

19. MADERA. ESTRUCTURAS DE MADERA

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-M SEGURIDAD ESTRUCTURAL: MADERA.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
TRATAMIENTOS PROTECTORES DE LA MADERA.		
B.O.E.	249; 16.10.76	Orden de 7 de octubre de 1976, del Mº de Agricultura.

20. MEDIO AMBIENTE. CALIDAD DEL AIRE. RESIDUOS

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 2 SALUBRIDAD. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 3 SALUBRIDAD. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
LEY DEL RUIDO.		
B.O.E.	276; 18.11.03	LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Jefatura del Estado.
LEY DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA		
B.O.E.	275; 16.11.07	LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera..
LEY DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA).		
B.O.J.A.	143; 20.07.07	LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Consejería de Presidencia. Junta de Andalucía
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA		
B.O.J.A.	243; 18.12.03	Decreto 326/2003 de 25 de noviembre, de la Cº de Medio Ambiente.
REGLAMENTO DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.		
B.O.J.A.	161; 19.12.95	Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, de la Cº de Medio Ambiente.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	22/158





REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL.

B.O.J.A. 003; 11.01.96 Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Cª de la Presidencia.

ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DE USOS EN ZONAS DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.

B.O.J.A. 097; 28.06.94 Decreto 97/1994, de 3 de mayo, de la Cª de Cultura y Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN. (Derogado parcialmente por la GICA)

B.O.J.A. 175; 04.11.94 Decreto 334/1994, de 4 de octubre, de la Cª de Medio Ambiente.

REGLAMENTO DE CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES.

B.O.J.A. 019; 08.02.96 Decreto 14/1996, de 16 de enero, de la Cª de Medio Ambiente.

REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE. (Derogado parcialmente por la GICA)

B.O.J.A. 030; 07.03.96 Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Cª de Medio Ambiente.
B.O.J.A. 048; 23.04.96 Corrección de errores.

REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, EN MATERIA DE MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

B.O.J.A. 030; 07.03.96 Orden de 23 de febrero de 1996, de la Cª de Medio Ambiente.
B.O.J.A. 046; 18.04.96 Corrección de errores.

CLASIFICACIÓN DE LAS AGUAS LITORALES ANDALUZAS Y ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LOS VERTIDOS.

B.O.J.A. 027; 04.03.97 Orden de 14 de febrero de 1997, de la Cª de Medio Ambiente.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA.

B.O.J.A. 077; 05.07.97 Acuerdo de 17 de junio de 1997, de la Cª de Medio Ambiente.(Formulación)
B.O.J.A. 091; 13.09.98 Decreto 134/1998, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
B.O.J.A. 064; 01.04.04 DECRETO 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

21. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E. 061; 11.03.10 Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

B.O.E. 298; 14.12.93 Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 109; 07.05.94 Corrección de errores.
B.O.E. 101; 28.04.98 Orden de 16 de abril de 1998, del Mº de Industria y energía (Normas de Procedimiento y Desarrollo).

ITC-MIE-AP 5: EXTINTORES DE INCENDIO.

B.O.E. 149; 23.06.82 Orden de 31 de mayo de 1982, del Mº de Industria y Energía
B.O.E. 266; 07.11.83 Modificación de los artículos 2º, 9º y 10º
B.O.E. 147; 20.06.85 Modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 7º, 9º y 10º
B.O.E. 285; 28.11.89 Modificación de los artículos 4º, 5º, 7º y 9º
B.O.E. 101; 28.04.98 Modificación de los artículos 2º, 4º, 5º, 8º, 14º y otros.
B.O.E. 134; 05.06.98 Corrección de errores.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	23/158





B.O.E. 303; 17.12.04 Real Decreto 2267/2004, de 3 de
diciembre, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 055; 05.03.05 Corrección de errores y erratas

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO

B.O.E. 079; 02.04.05 Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, del Mº de la Presidencia

22. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

B.O.E. 038; 13.02.08 Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de la Presidencia

23. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria).
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E. 061; 11.03.10 Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

24. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 256; 25.10.97 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Mº de la Presidencia.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 167; 15.06.52 Orden de 20 de mayo de 1952, del Mº del Trabajo.
B.O.E. 356; 22.12.53 MODIFICACIÓN Art. 115
B.O.E. 235; 01.10.66 MODIFICACIÓN Art. 16

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

B.O.E. 269; 10.11.95 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.
B.O.E. 224; 18.09.98 Real Decreto 1932/1998 sobre adaptación de la ley al ámbito de los centros y establecimientos militares.
B.O.E. 266; 06.11.99 Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

B.O.E. 027; 31.01.97 Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E. 159; 04.07.97 Orden de 27 de junio de 1997, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E. 104; 01.05.98 Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E. 057; 07.03.09 Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

B.O.E. 097; 23.04.97 Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

B.O.E. 097; 23.04.97 Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGO, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES.

B.O.E. 097; 23.04.97 Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	24/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.

B.O.E. 097; 23.04.97 Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO.

B.O.E. 124; 24.05.97 Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.

B.O.E. 124; 24.05.97 Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.
B.O.E. 076; 30.03.98 Orden 25 ,de Marzo de 1998, por la que se adapta Real Decreto anterior.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

B.O.E. 140; 12.06.97 Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Mº de la Presidencia.
B.O.E. 171; 18.07.97 Corrección de errores.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

B.O.E. 188; 07.08.97 Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de la Presidencia.
B.O.E. 274; 13.11.04 Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.

B.O.E. 047; 24.02.99 Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

REGISTROS PROVINCIALES DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y ORGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN.

B.O.J.A. 038; 30.03.99 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Cª de Trabajo e Industria.

REGISTRO ANDALUZ DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PERSONAS O ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EFECTUAR AUDITORÍAS O EVALUACIONES DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN.

B.O.J.A. 038; 30.03.99 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Cª de Trabajo e Industria.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

BOE 127; 29.05.06 Real Decreto de 19 de mayo de 2006, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

25. SUELOS. CIMENTACIONES

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-C SEGURIDAD ESTRUCTURAL: CIMIENTOS.

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación

26. YESOS

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE YESOS Y ESCAYOLAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN "RY-85".

B.O.E. 138; 10.06.85 Orden de 31 de mayo de 1985, de la Presidencia del Gobierno.

YESOS Y ESCAYOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREFABRICADOS DE YESOS Y ESCAYOLAS.

B.O.E. 156; 01.07.86 Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 240; 07.10.86 Corrección de errores.

27. USO Y MANTENIMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	25/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



NORMAS SOBRE LAS INSTRUCCIONES PARTICULARES DE USO MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS Y EL MANUAL GENERAL PARA EL USO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS.

B.O.J.A. 007; 13.01.10 Orden de 33 de noviembre de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

28. VIVIENDA PROTEGIDA

REGLAMENTO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE DESARROLLAN DETERMINADAS DISPOSICIONES DE LA LEY 13/2005, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA Y SUELO.

B.O.J.A. 153; 08.08.06 Decreto 149/2006, de 25 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia. Junta de Andalucía

NORMATIVA TÉCNICA DE DISEÑO Y CALIDAD APLICABLE A LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE AGILIZAN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA OTORGAR LAS CALIFICACIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

B.O.J.A. 154; 04.08.08 Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

El Coronil a fecha de firma electrónica.
Fdo.: Antonio Romeo Rondán.
Arquitecto Técnico Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	26/158



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
 Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES
 FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS***



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	27/158



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
Proyecto "FANTASÍAS EN LOS PARQUES"	
ACTUACIÓN	
Equipamiento urbano y señalización	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
Vía pública y espacio público de carácter lúdico.	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	0
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
Parque de la Marcela, Parque de Los Molinos, Acceso desde Morón, Montellano y Utrera, intersección entre calles Federico García Lorca y Ronda Villapasto e intersección entre calle Cristo de la Vera	
TITULARIDAD	
Excmo. Ayuntamiento de El Coronil	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
Excmo. Ayuntamiento de El Coronil	
PROYECTISTA/S	
Fernando Romeo Rondán, Arquitecto, colegiado COAS n°7000	

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	28/158



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
<input checked="" type="checkbox"/>	FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input type="checkbox"/>	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/>	FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/>	FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/>	TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/>	TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/>	TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/>	TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/>	TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/>	TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/>	TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/>	TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/>	TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/>	TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/>	TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En El Coronil a 08 de enero de 2023

Fdo.: Fernando Romeo Rondán

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	29/158



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: NP Color: NP Resbaladidad: NP</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: NP Color: NP Resbaladidad: NP</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: NP Color: NP Resbaladidad: BNP</p> <p><u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: NP Color: NP</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I-1-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	30/158



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		CUMPLE	
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	--		NP	
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		NP	
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		CUMPLE	
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).	--	≤ 0,12 m		NP	
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--	NP	
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--	NP No existen	
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	--		-	
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	NP	
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	NP	
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		NP	
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)	≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		NP	
Anchura franja señalizadora pavimento táctil	= 0,60 m	= Longitud de vado		NP	
Rebaje con la calzada	0,00 cm	0,00 cm		NP	
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		NP	
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	--	≤ 6,00 %		NP	
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		NP	
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)	≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		NP	
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.	≥ 0,90 m	--		NP	
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	NP
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	NP
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	NP
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	NP
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura	≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		NP	
Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		NP	
Espacio libre	--	--		NP	
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	NP
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	NP
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	NP
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	NP

Ficha I-2-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	31/158



PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	NP
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	NP
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	NP
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	NP
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	NP
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	NP
	Longitud	--	= 0,60 m	NP
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	NP
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	NP
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	NP
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	NP
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	NP
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	NP
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	NP
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	NP
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	NP
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	NP
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	NP
	Longitud	--	= 0,60 m	NP
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	NP
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	NP
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	NP
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	NP
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--	NP
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	NP
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	NP
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	NP
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	NP
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	NP
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	NP
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	NP
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	NP
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	NP
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	NP
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Ficha I-3-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	32/158



Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		NP
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		NP
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--		NP
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--	NP
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--	NP
		Longitud	= 1,20 m	--	NP
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--	NP
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--	NP
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--	NP
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--	NP
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--	NP
<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	--	NP	
<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	--	NP	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--	NP
		Longitud	= 1,20 m	--	NP
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--	NP
		Longitud	= 1,20 m	--	NP
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m		NP
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		NP
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		NP
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	NP
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	NP
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	NP
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		NP
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		NP
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		NP
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		NP
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		NP
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		NP
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		NP
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m		NP
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		NP
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		NP
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		NP
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	33/158



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		NP
	Altura	--	≥ 0,90 m		NP
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		NP
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		NP
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		NP
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		NP
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		NP
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		NP
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		NP
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		NP
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		NP
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		NP
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		NP

Ficha I-5-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	34/158



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	NP
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	NP
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	NP
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	NP
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	NP
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	NP
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	NP

SECTORES DE JUEGOS

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	NP
	Altura		≤ 0,85 m	--	NP
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	NP
		Ancho	≥ 0,80 m	--	NP
		Fondo	≥ 0,50 m	--	NP
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--	NP

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL**

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	NP
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	NP
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	NP
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	NP

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
MOBILIARIO URBANO**

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	CUMPLE	
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--	CUMPLE	
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m	NP	
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--	CUMPLE	
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	NP
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	NP
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	NP
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	NP
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	NP
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	NP
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	NP

Ficha I-6-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	35/158



Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	NP	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m	NP	
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--	NP	
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--	NP	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80$ m	NP	
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	NP	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m	NP	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--	NP	
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	NP	
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50$ m	NP	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--	NP	
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	NP	
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--	NP	
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--	NP	
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--	NP	
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--	NP
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	NP
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	NP
	Longitud		$\geq 0,70$ m	--	NP	
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--	NP	
	<input type="checkbox"/> Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--	NP
Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--	NP		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	NP	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	NP	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	NP	
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m	NP	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m	NP	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$	NP	
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.	NP	
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80$ x 1,20 m	NP	
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--	NP	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m	NP	
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--	NP	
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m	NP	
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	NP	
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m	NP	
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--	NP	
		Altura parte inferior boca	$\leq 1,40$ m	--	NP	
	No enterrados	Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90$ m	--	NP	

Ficha I-7-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	36/158



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.</p> <p>No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Ficha I-8-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	37/158



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha II -1-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	38/158



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL				
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)				
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):				
<input type="checkbox"/> No hay desnivel				
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")			
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")			
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:			
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m	
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m	
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)				
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--	
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--
<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m				
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--	
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.			
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s	
VENTANAS				
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES				
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)				
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio			

Ficha II -2-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	39/158



<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)					
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	--		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	--	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--	
<p>En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.</p> <p>Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.</p> <p>El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.</p> <p>(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"</p> <p>(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.</p> <p>(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación $0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.</p> <p>(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados</p>					
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	40/158



Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %	
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa	
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m	
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	
<p>En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos</p>				
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)				
Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Pendiente	--	≤ 12 %	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m	
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m	
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m	
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50	
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m	
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)				
Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--	
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m	
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan: Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m. En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>				

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	41/158



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados				
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m	
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.				
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)				
Dotación mínima	<input type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas			
	<input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior			
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia				
Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m
		Profundidad	≥ 0,50 m	--
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--	
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m	
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.				
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--	
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--	
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m	
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.				
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0.30 v 0.40 m.				
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm	
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico				
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m	
	Espejo	<input type="checkbox"/> Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m
<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical				
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización				

Ficha II -5-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	42/158



En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
 En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					

<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45 \text{ m}$		
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40 \text{ m}$		
Acceso lateral		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$			

<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,80 \text{ m}$		
	Ancho		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$		
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80 \text{ m}$	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	--	$\leq 0,45 \text{ m}$		
Fondo		--	$\geq 0,40 \text{ m}$			
Acceso lateral		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$			
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento						

Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045 \text{ m}$		
	Fuerza soportable		1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70 \text{ m}$	--		

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
 En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.					
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78 \text{ m}$)						
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	$\geq 0,80 \text{ m}$		
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	$\geq 0,90 \text{ m}$		
	Frontal a armarios y mobiliario		--	$\geq 0,90 \text{ m}$		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	$\geq 0,80 \text{ m}$		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20 \text{ m}$		
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04 \text{ m}$		
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30 \text{ m}$		
Mecanismos	Ventanas		Altura de los antepechos	--	$\leq 0,60 \text{ m}$	
	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m		
Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m			

Ficha II -6-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	43/158



Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias:
Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo
Avisador luminoso de llamada complementario al timbre
Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)
Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)						
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m						
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)						
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m	
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m	
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--	
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	$\leq 1,10$ m	
		Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	--	
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva					
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible						
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)						
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)						
Altura de mecanismos de mando y control			De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de mecanismos de corriente y señal			De 0,40 m a 1,20 m	--		
Distancia a encuentros en rincón			$\geq 0,35$ m	--		

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente					
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--		
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m		
	Línea	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m		--		

Ficha II -7-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	44/158



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
PISCINAS COLECTIVAS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:						
<ul style="list-style-type: none"> - Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible 						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m		
	Tabica		--	≤ 0,16 m		
	Ancho		--	≥ 1,20 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura		--	De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	
Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m			
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		
	Anchura		--	≥ 0,90 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)		--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	
		Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m	
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados			≥ 1,20 m	--		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO	
<input type="checkbox"/>	Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.
<input type="checkbox"/>	Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
<input type="checkbox"/>	El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado. Las condiciones de los espacios reservados: Con asientos en graderío: <ul style="list-style-type: none"> - Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas - Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m. - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.
<input type="checkbox"/>	En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

Ficha II -8-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	45/158



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	46/158



TABLA 1. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ALOJAMIENTO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES															
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (art. 64)		ASCENSORES RAMPAS (art. 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		DUCHAS (art. 78)		GRUAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		ASEOS* (Rgto art. 77-DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB-SUA)	
	DEC.283/2009 (RGTO)CTE DB SUA	D. TÉCN.	Hasta 3	DEC.283/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.283/2009 (RGTO)CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Hotels, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, moteles, restaurantes, establecimientos hoteleros,	De 1 a 5 alojamientos		1	2		1 cada 5 o fracción	1***				1			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible	
apartamentos turísticos (villas, chalés, bungalows, casas rurales), residencias de tiempo libre por turnos, albergues, balnearios	De 5 a 50 alojamientos		1	2		1 cada 5 o fracción	1				1			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible	
	De 51 a 100 alojamientos		1	2		1 cada 5 o fracción	2				1			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible	
	De 101 a 150 alojamientos		1	2		1 cada 5 o fracción	4				1			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible	
	De 151 a 200 alojamientos		1	2		1 cada 5 o fracción	6				2			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible	
	> 200 alojamientos		1	2		1 cada 5 o fracción	8 y 1 o más cada 50 alojamientos o fracción adicional a 250				2			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible	
Residencias de estudiantes	Todas		1	1		1 cada 5 o fracción	Misma dotación que los establecimientos hoteleros dependiendo del número de alojamientos							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible	
Campamentos de turismo y campings	Hasta 1000 m ²		1	1			Igual que en Residencias de estudiantes							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible	
	>1,000 m ²		1	2			Igual que en Residencias de estudiantes							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará esta reserva siempre que sea mayor a la reserva general del Rgto de 1 cada 40 plazas o fracción.

*** Las exigencias en estos casos sólo se aplican al dormitorio y el aseo tal como se prescribe el Rgto. no al resto de espacios que puedan existir en el alojamiento: cocina, salón...



TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES													
NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES													
COMERCIAL	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		PROBADORES (Rgto art 78)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	Hasta 3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Grandes establecimientos comerciales	>1.000 m ²		Todos	Todos		Todos		1 cada 15 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Establecimientos comerciales	Hasta 80 m ²		1	2		1		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción	
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	De 80 a 1000 m ²		1	2		1 cada 3 o fracción		1 cada 20 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Ferias de muestras y análogos	Hasta 1.000 m ²		1	2		1 cada 3 o fracción		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	>1.000 m ²		Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies interiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	48/158



SANITARIO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES o RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)		
			Hasta 3	>3	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
Hospitales y clínicas	Todos	2	3	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)
Centros de atención primaria y de especialidades, centros de análisis clínicos	Todos	2	3	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)
Centros de rehabilitación	Todos	Todos	Todos	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE-DB SUA)

** En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas (CTE DB SUA)

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	49/158



SERVICIOS SOCIALES		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES												
		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
Centros residenciales para personas en situación dependencia		Todos		2		3	Todos		Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas		Todos		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros ocupacionales y unidades de estancia diurna para personas en situación de dependencia		Todos		2		3	Todos		Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de día de mayores, centros de servicios sociales comunitarios y otros centros de servicios sociales		Todos		2		3	1 cada 2 o fracción		Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	50/158



TABLA 5. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES														
DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)		
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN		
	Hasta 2	>2	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN		
Museos	Hasta 1.000 m ²		1	1	1 cada 3 o fracción		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	1 cada 33 plazas o fracción
	> 1.000 m ²		1	3	2 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 100 personas		1	1			2							
Salas de conferencias	Hasta 500 personas		1	2			1,50%, mínimo 2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
	> 500 personas		1	3			1,00%, mínimo 2							
	Hasta 1.000 m ²		1	1	1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
Salas de Exposiciones	> 1.000 m ²		1	2					1 cada núcleo 1 cada 5 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 1.000 m ²		1	2	1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
	> 1.000 m ²		1	3					1 cada núcleo 1 cada 5 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
Centros cívicos	Hasta 1.000 m ²		1	2	1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
	> 1.000 m ²		1	3					1 cada núcleo 1 cada 5 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 1.000 m ²		1	2	1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
Bibliotecas, ludotecas, videotecas y hemerotecas	> 1.000 m ²		1	3					1 cada núcleo 1 cada 5 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 1.000 m ²		1	2	1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
	> 1.000 m ²		1	3					1 cada núcleo 1 cada 5 aislados					1 cada 33 plazas o fracción
Recintos de ferias y verbenas populares	Todos		Todos	Todos					1					1 cada 33 plazas o fracción
Casetas de feria	Todas		Todos	Todos										1 cada 33 plazas o fracción
Palacios de exposiciones y congresos	Todos		Todos	Todos	Todos									1 cada 33 plazas o fracción

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

**Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	51/158



RESTAURACIÓN		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)		
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	Hasta 3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	>3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	PD, TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares- quiosco, pubs y bares con música		≤ 80 m²		1		1					1		1 cada 33 plazas o fracción
		> 80 m²		1		2							

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	52/158



TABLA 7. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ADMINISTRATIVO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES										
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	Hasta 3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Centros de las Administraciones públicas en general	Hasta 1.000 m ²		1	2		1 cada 3 o fracción		1		1 cada 40 o fracción	
	>1.000 m ²		Todos	Todos		1 cada 3 o fracción		1 asseo por planta			
Registros de la Propiedad y Notarías	Hasta 80 m ²		1	1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m ²		1	2		1 cada 5 o fracción					
Oficinas de atención de Cias, suministros de gas, teléfono, electricidad, agua y analogos	Todas		1	1		1 cada 5 o fracción				1 cada 40 o fracción	
	Hasta 80 m ²		1	1		1					
Oficinas de atención al público de entidades bancarias y de seguros	Hasta 80 m ²		1	1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m ²		1	2		1 cada 5 o fracción					

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)



TABLA 8 USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

CENTROS DE ENSEÑANZA	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES													
	ACCESOS (art. 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		VESTUARIOS Y DUCHAS (Rgto art.78, DB SUA)		GRÚAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		AULAS		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
	Hasta 3	>3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)/CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
Reglada	Infantil	1	2	Todos					Todas		1		1 cada 40 o fracción	
	Primaria, Secundaria, bachillerato y formación profesional	2	3	Todos	2	1			Todas		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
	Educación especial	2	3	Todos	Todos	1 cada 40 puestos de personas con discapacidad			Todas		Todos		1 cada 40 o fracción	
No reglada	Universitaria	2	3	Todos	2				Todas		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
		1	2	Todos					Todas		1		1 cada 40 o fracción	

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	54/158



TABLA 9. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES

TRANSPORTES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES						PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)
		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	
Estaciones	Tren	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	
	Metro	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	
	Autobús	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	
Áreas de servicio en autopistas y autovías	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	
Gasolineras	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	
Aeropuertos	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	
Puertos (marítimos, fluviales)	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	

* Aseo: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE-DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	55/158



TABLA 10. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES												
ESPECTÁCULOS	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76 DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
Teatros, cines y circos	Hasta 100 personas	Todos	Todos	Todos	2		1		1 cada 33 o fracción		1 cada 33 o fracción	
	De 101 a 500 personas	Todos	Todos	Todos	4		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción		1 cada 33 o fracción	
	> 500 personas	Todos	Todos	Todos	1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción		1 cada 33 o fracción	
Estadios, pabellones polideportivos, circuitos de velocidad e hipódromos	Todos	Todos	Todos	Todos	1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción		1 cada 33 o fracción	
Auditorios y plazas de toros	Todos	Todos	Todos	Todos	1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción		1 cada 33 o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m². en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).



TABLA 11. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

RELIGIOSO	SUPERFICIE, CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)
	ACCESOS (Artículo 64)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)		D. TÉCN	D. TÉCN	
	Hasta 3	>3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN			
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Templos e iglesias	≤1.000 m²		1		2		1 cada 33 o fracción
	>1.000 m²		Todos		Todos		1 cada 33 o fracción
Tribunas temporales y graderíos en festividades religiosas (semana santa y otras festividades análogas en espacios exteriores o interiores de edificios o vías o espacios públicos)	≤ 5.000 asientos		Todos				1 cada 33 o fracción
	> 5.000 asientos		Todos				1 cada 33 o fracción

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).



TABLA 12. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES						PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)		
		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)			VESTUARIOS Y DUCHAS* (Rgto art. 78, DB SUA)	
		Hasta 2	>2							
DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	
Parques de atracciones y temáticos	Todos	Todos	Todos	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados			1 cada 33 o fracción	
Salas de bingo, salones de juego, salones recreativos, ciber salas, boleras, salones de celebraciones y centros de ocio y diversión	Todos	2	1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	
Parques acuáticos	Todos	Todos	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	
Gimnasios, piscinas y establecimientos de baños	Todos	2	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	
Complejos deportivos	Todos	Todos	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	
Casinos	Todos	Todos	1 cada 3 o fracción	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	58/158



TABLA 13. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

GARAJES Y APARCAMIENTOS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTO** (Rgto art. 90 DB SUA)			
		Hasta 3	>3	D. TÉCN	D. TÉCN	DEC.283/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.283/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.283/2009 (RGTO) CTE DB SUA	
		DEC.283/2009 (RGTO)	DEC.283/2009 (RGTO)	D. TÉCN	D. TÉCN	DEC.283/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.283/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.283/2009 (RGTO) CTE DB SUA	
Estacionamiento de vehículos (en superficie o subterráneos)	Todos	1	2			1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE-DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies interiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).



FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS*

(Aplicable a zonas de uso comunitario)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: Franja señalizadora: Tipo: Textura: Color:</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha III -1-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	60/158



FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS				
ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO				
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberán cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones y, en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.				
ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO (piscinas, gimnasios, juegos infantiles, etc) Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones.				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 105, DB-SUA Anejo A)				
<input type="checkbox"/> No hay desnivel				
<input type="checkbox"/> Desnivel				
<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
VESTÍBULOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)				
Circunferencia libre no barrida por las puertas.	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Circunferencia libre frente ascensor accesible (o espacio previsto para futura instalación de ascensor accesible)	Ø ≥ 1,50 m	--		
PASILLOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre	≥ 1,10 m	≥ 1,20 m		
Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	
	Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	
	Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65	--	
<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos mayores de 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m				
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
Ángulo de apertura de las puertas (incluso exteriores)	--	≥ 90°		
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m y 1,20 m	De 0,80 m y 1,00 m	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--	
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.			
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s	
VENTANAS				
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m				
ESCALERAS (Rgto. art. 107, DB-SUA Anejo A)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Recta <input type="checkbox"/> Curva o mixta	<input type="checkbox"/> Recta <input type="checkbox"/> Curva o mixta		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Con ascensor como alternativa	≤ 3,20 m	--	
	<input type="checkbox"/> Sin ascensor como alternativa	≤ 2,25 m	--	
Número mínimo de peldaños por tramo	3	Según DB-SUA		
Huella	≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Con ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA	
	<input type="checkbox"/> Sin ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA	

Ficha III -2-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	61/158



Relación huella / contrahuella		$0,54 \text{ m} \leq 2C+H \leq 0,70 \text{ m}$	Según DB-SUA	
Ancho libre (En tramos curvos, se debe excluir la zona donde la huella < 0,17 m)		$\geq 1,00 \text{ m}$	$\geq 1,00 \text{ m}$	
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		$\leq 15^\circ$	$\leq 15^\circ$	
Mesetas	Intermedias	Con puertas de acceso a viviendas. Ancho	\geq Ancho de escalera	$\varnothing \geq 1,20 \text{ m}$ libre
		Sin puertas de acceso a viviendas. Ancho	\geq Ancho de escalera	$\varnothing \geq 1,00 \text{ m}$ libre
		Fondo	$\geq 1,00 \text{ m}$	--
	De arranque y desembarco	Ancho	\geq Ancho de escalera	\geq Ancho de escalera
Fondo		$\geq 1,00 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$	
Distancia de la arista de peldaños a puertas		$\geq 0,40 \text{ m}$	$\geq 0,40 \text{ m}$	
Pasamanos	Dimensión mayor del sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m	
<p>En escaleras de ancho $\geq 4,00 \text{ m}$ se disponen barandillas centrales con pasamanos. En el caso de escaleras de gran anchura, la separación máxima de pasamanos será de 4,00 m.</p> <p>En escaleras que salvan una altura $\geq 0,55 \text{ m}$, con ancho mayor que 1,20 m pasamanos a ambos lados de la escalera y continuo, incluyendo mesetas.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella.</p> <p>Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de $\pm 1,00 \text{ cm}$.</p> <p>El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano.</p>				
RAMPAS FIJAS ACCESIBLES (Rgto. art. 109, DB-SUA)				
Directriz		Recta o curva de Radio $\geq 30,00 \text{ m}$	Recta	
Anchura		$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$	
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud $\geq 3,00 \text{ m}$ y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud $\geq 6,00 \text{ m}$	6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal		$\leq 2 \%$	$\leq 2 \%$	
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		$\leq 9,00 \text{ m}$	$\leq 9,00 \text{ m}$	
Mesetas	Ancho	\geq Ancho de la rampa	\geq Ancho de rampa	
	Fondo	$\geq 1,50 \text{ m}$	$\geq 1,50 \text{ m}$	
	<input type="checkbox"/> Rampa acceso edificio. Fondo	--	$\geq 1,20 \text{ m}$	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		$\geq 1,50 \text{ m}$	$\geq 1,50 \text{ m}$	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos $\geq 3 \text{ m}$)	$\geq 0,30 \text{ m}$	$\geq 0,30 \text{ m}$	
Barandilla	Desnivel > 0,55 m	Entre 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Desnivel > 0,15 m	--	De 0,90 m a 1,10 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres, en rampas que salven una diferencia de cota máxima de 0,55 m		$\geq 0,10 \text{ m}$	$\geq 0,10 \text{ m}$	
En rampas que salvan una altura mayor que 0,185 m con una pendiente $\geq 6\%$, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas.				
COMUNICACION VERTICAL (Rgto. art. 106, DB-SUA9, Anejo A)				
<input type="checkbox"/> No es necesaria la instalación de ascensor ni la previsión estructural para hueco.				
<input type="checkbox"/> Previsión estructural para hueco de ascensor				
<input type="checkbox"/> Edificios de viviendas con PB+1 que cuenta con 6 viviendas o menos. (Rgto) <input type="checkbox"/> Edificios en los que hay que salvar hasta dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio o hasta alguna vivienda o zona comunitaria o que dispongan de 12 o menos viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)				
<input type="checkbox"/> Instalación de ascensor accesible				
<input type="checkbox"/> Edificios con más de 6 viviendas que se desarrollen como máximo en PB+1 o con cualquier número de viviendas a partir de PB+2. (Rgto) <input type="checkbox"/> Edificios en los que hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria, o que dispongan de más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)				

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	62/158



Ascensor accesible	Espacio libre previo al ascensor		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--			
	Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	$\geq 0,80 \text{ m}$			
	Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Sin viviendas accesibles	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m		
			<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
		Con viviendas accesibles	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m			
			<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
	El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por persona autorizada cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:						
	Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Botoneras situadas: H interior $\leq 1,20 \text{ m}$. H exterior $\leq 1,10 \text{ m}$. Números en alforrelieve y sistema Braille.			Precisión de nivelación $\leq 0,02 \text{ m}$. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.			
	En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y árabe en relieve a una altura $\leq 1,20 \text{ m}$, esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.						
	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO DE VESTÍBULOS, ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS						
Las puertas son fácilmente identificables, con una fuerza necesaria para la apertura de las puertas de salida $\leq 25 \text{ N}$ ($\leq 65 \text{ N}$ cuando sean resistentes al fuego). La apertura de las salidas de emergencia es por presión simple y cuentan con doble barra plana a 0,20 m. y 0,90 m. La puerta de acceso al edificio, destaca del resto de la fachada y cuenta con una buena iluminación. Las puertas correderas no pueden disponer de resaltes en el pavimento. La iluminación permanente presenta intensidad mínima de 300 lux. y los interruptores son fácilmente localizables, dotados de piloto luminoso. <input type="checkbox"/> Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, disponiendo de una banda indicativa a color a una altura de 0,60 a 1,20 m. con las siguientes características:							
- Mecanismo de disminución de velocidad 0,50 m/s - Dispositivos sensibles que abran las puertas en caso de aprisionamiento.			- Dispositivos que impidan el cierre automático mientras el umbral esté ocupado. - Mecanismo manual de parada del automatismo.				
APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 103, DB-SUA9, Anejo A)							
Los aparcamientos tendrán consideración de "espacios de utilización colectiva" por lo que serán accesibles bien con rampa o con ascensor.							
Dotación	Uso exclusivo de cada vivienda		1 x vivienda reservada	--			
	Uso y utilización colectiva		1 x cada 40 o fracción	--			
Zona de transferencia (1)	Batería		Esp.libre lateral $\geq 1,20 \text{ m}$	--			
	Línea		Esp.libre trasero $\geq 3,00 \text{ m}$	--			
(1) Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas si tiene una anchura mínima de 1,40 m							
MECANISMOS ELECTRICOS							
Altura de los interruptores		--	De 0,90 m a 1,20 m				
Altura de los enchufes		--	0,30 m				

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	63/158



CARACTERÍSTICAS GENERALES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO
ACCESO AL EDIFICIO
Los carteles informativos (número, letra y uso del edificio) se colocan en la entrada principal del edificio a una altura entre 1,50 y 1,60 m. Los sistemas de comunicación (llamada o apertura), se sitúan junto a la puerta en la parte izquierda y a una altura entre 0,90 y 1,20 m.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. <input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio de viviendas existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Ficha III -5-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	64/158



FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA*

(Aplicable al interior de las viviendas reservadas)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: Franja señalizadora: Tipo: Textura: Color:</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en la vivienda. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente ficha integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA 12 núm., de 19 de enero).

Ficha IV -1-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	65/158



FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
DOTACIÓN MÍNIMA DE VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (Rgto, artículo 111, Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) artículo 57.1 modificado por el artículo 19 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.)	
Nº TOTAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS RESERVADAS
De 17 a 25	≥ 1 (Rgto)
Más de 25	≥ 4% redondeado (≥ 0,5 al alza, < 0,5 a la baja) (LISMI)
DOC. TÉCNICA	
<input type="checkbox"/> Número de viviendas reservadas:	

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA				
REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS VIVIENDAS RESERVADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR				
<input type="checkbox"/> El proyecto se redacta para la construcción de viviendas protegidas o de cualquier otro carácter, construidas, promovidas o subvencionadas por las Administraciones Públicas u otras entidades vinculadas o dependientes de las mismas.				
ACCESOS, PASILLOS Y VESTÍBULOS (Rgto. art.115, CTE DB-SUA Anejo A)				
Puertas de la vivienda	Anchura de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m
	<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m			
	Espacio a ambas caras de la puerta de acceso		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m
	Ángulo de apertura de la puerta		--	≥ 90°
	Sistema de apertura o cierre	Alta	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,20 m
Distancia del mecanismo de apertura a rincón		≥ 0,30 m	--	
Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m	
Pasillos	Ancho		≥ 1,10 m	≥ 0,90 m
	Ancho en los cambios de dirección y frente a las puertas no perpendiculares al sentido de avance.		≥ 1,10 m	≥ 1,00 m
	Estrechamientos puntuales, con separación ≥ 0,65 m a puertas o cambios de dirección.	Longitud	≤ 0,50 m	--
		Ancho libre	≥ 1,00 m	--
Vestíbulos	Circunferencia libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m (1)	Ø ≥ 1,20 m (2)
(1) Se puede invadir dicho círculo con el barrido de las puertas, pero cumpliendo las condiciones aplicables a estas. (2) No barrido por las hojas de las puertas.				
TERRAZAS BALCONES Y AZOTEAS (Rgto. Art.116, CTE DB-SUA Anejo A)				
Altura a salvar hacia el exterior		--	≤ 0,02 m	
Altura a salvar hacia el interior		--	≤ 0,05 m	
Altura resalto de cerco de carpintería		≤ 0,05 m	--	
Altura de los tendederos		--	≤ 1,20 m	
SALONES DE ESTAR Y COMEDORES (Rgto. Art.122, CTE DB-SUA Anejo A)				
Espacio libre		Ø ≥ 1,50 m	--	
Distancia libre entre obstáculos de mobiliario, o mobiliario y paramento		--	≥ 0,80 m.	
COCINA (Rgto. Art.119, CTE DB-SUA Anejo A)				
Espacio libre frente a puerta		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,20 m	
Espacio libre frente a fregadero		--	Ø ≥ 1,20 m	
Altura desde el pavimento a la encimera		≤ 0,85 m	--	
Espacio libre bajo el fregadero y cocina	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m	
	Ancho	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Fondo	≥ 0,60 m	≥ 0,60 m	

Ficha IV -2-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	66/158



Grifería fregadero	Altura	--	De 0,85 a 1,10 m		
	Distancia a la zona de alcance horizontal	≤ 0,60 m	≤ 0,50 m		
Distancia libre de paso entre mobiliario		--	≥ 0,70 m		
DORMITORIOS (Rgto. Art.120, CTE DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre frente a puerta de acceso		∅ ≥ 1,50 m	∅ ≥ 1,20 m		
Espacio junto a la cama	Lateral	≥ 0,90 m	∅ ≥ 1,20 m		
	A los pies	≥ 0,90 m	--		
Anchura franja libre a lo largo de los frentes accesibles de mobiliario		--	≥ 0,70 m		
Distancia libre entre mobiliario		--	≥ 0,80 m		
CUARTOS DE BAÑO Y ASEOS (Todos) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)					
Puertas		<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior			
Espacio libre de obstáculos		--	≥ 1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)	--	De 0,70 a 0,80 m		
Inodoro	Espacio transferencia lateral libre	--	≥ 0,70 m		
	Altura	--	De 0,45 a 0,50 m		
	Altura sistema de descarga (1)	--	De 0,70 a 1,20 m		
	(1) Mecanismo de palanca o de presión de gran superficie				
Ducha	Largo	--	≥ 1,80 m		
	Ancho	--	≥ 1,20 m		
	Pendiente evacuación	--	≤ 2 %		
	Ancho del asiento abatible	--	≥ 0,50 m		
	Alto del asiento abatible	--	≥ 0,45 m		
	Fondo del asiento abatible	--	≥ 0,40 m		
	Acceso lateral al asiento	--	≥ 0,70 m		
	Altura del maneral del rociador manipulable ducha	--	De 0,80 a 1,20 m		
Barras	Diámetro sección circular	--	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos	--	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras	--	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras	--	De 0,20 a 0,25 m por delante del asiento del aparato		
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral.				
CUARTOS DE BAÑO (Al menos uno) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre de obstáculos		∅ ≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)	≤ 0,85 m	De 0,70 a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	--	
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	

Ficha IV -3-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	67/158



Espacio transferencia lateral libre al inodoro	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
Acceso lateral al asiento de la ducha	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
<p>Debe disponer al menos de un inodoro, lavabo y ducha</p> <p>Si hay puertas correderas, la carpintería estará enrasada con el pavimento</p> <p>El pavimento utilizado es antideslizante y la grifería con sistema de detección de presencia o tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm</p> <p>Altura borde inferior del espejo ≤ 0,90 m</p> <p>La cisterna lleva un sistema de descarga permitiendo su uso por personas con dificultad motora en miembros superiores. Las duchas están enrasadas con el nivel del pavimento, con pendiente inferior al 2%.</p>				
CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (Rgto. Art.117, CTE DB-SUA Anejo A)				
Sistemas de apertura y cierre manipulables	Altura	--	≤ 1,20 m	
	Separación con el plano de la puerta	--	≥ 0,04 m	
Altura antepechos en ventanas		--	≤ 0,60 m	
Armarios empotrados. Altura de baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m	
INSTALACIONES (Rgto. art.118, CTE DB-SUA Anejo A)				
Altura de los interruptores		De 0,80 m a 1,20 m	≤ 1,20 m	
Altura de los enchufes		De 0,40 m a 1,20 m	≤ 1,20 m	
Altura de llaves de corte general (accesibles y libres de obstáculos)		≤ 1,20 m	≤ 1,40 m	
Altura de mecanismos de apertura y receptores de portero automático		--	≤ 1,20 m	
Distancia a encuentros en rincón		≥ 0,35 m	--	

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. <input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en una edificación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garantizan sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Ficha IV -4-

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	68/158



RA
RS q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

II. Documentación administrativa

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	69/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Documentación administrativa y técnica municipal

Se aportará al expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre la justificación del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, y certificado de la Secretaria respecto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	70/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



2. Acta de replanteo previo del proyecto.

Conforme a lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que en la obra "FANTASÍAS EN LOS PARQUES", en "EL CORONIL", se ha comprobado la realidad geométrica de las mismas definidas en el proyecto, la viabilidad del mismo que permite el normal desarrollo del contrato y la existencia de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras.

Según certificado de titularidad y disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra de este proyecto, expedido por la Secretaria del Ayuntamiento de dicha localidad.

El Coronil a fecha de firma electrónica.
Fdo.: Fernando Romeo Rondán.
Arquitecto.
Colegiado COAS nº 7000.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	71/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



3. Declaración de obra completa.

TÍTULO: FANTASÍAS EN LOS PARQUES

LOCALIZACIÓN: Parque de la “Marcela”, Parque “Los Molinos”, Calle Morón, Avenida de Andalucía, Ronda Villapasto y Ronda Los Barros.

FECHA: Enero de 2023.

D. Fernando Romeo Rondán, Arquitecto, colegiado COAS nº 7000, como técnico redactor del proyecto.

DECLARA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 125 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación, el presente PROYECTO “FANTASÍAS EN LOS PARQUES”, comprende una OBRA COMPLETA, al reunir las condiciones necesarias para ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.

El Coronil a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Fernando Romeo Rondán.

Arquitecto.

Colegiado COAS nº 7000.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	72/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



4. Clasificación del contratista.

TÍTULO: FANTASÍS EN LOS PARQUES.

LOCALIZACIÓN: Parque de la "Marcela", Parque "Los Molinos", Calle Morón, Avenida de Andalucía, Ronda Villapasto y Ronda Los Barros.

FECHA: Enero de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es inferior a 500.000 €.

No obstante, se establecerá en este documento una propuesta de Clasificación de Contratista en función de las características constructivas y económicas de la obra, sin perjuicio de ser exigible o no, acreditándose para el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación de la Obra, la clasificación de contratista o la solvencia técnica o profesional y la solvencia económica y financiera,

Grupo: Grupo G) Viales y pistas o Grupo K) Especiales.

Categoría de contrato: Categoría 1.

Subgrupos: Subgrupo G.5. Señalizaciones y balizamientos viales; Subgrupo K.6. Jardinería y plantaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base a su objeto, este contrato se clasifica en:

Código de nomenclatura CPV: 34992000-7, 45233293-9

El Coronil a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Fernando Romeo Rondán.

Arquitecto.

Colegiado COAS nº 7000.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	73/158



5. Cartel de obras

TÍTULO: FANTASÍAS EN LOS PARQUES.

LOCALIZACIÓN: Parque de la “Marcela”, Parque “Los Molinos”, Calle Morón, Avenida de Andalucía, Ronda Villapasto y Ronda Los Barros.

FECHA: Enero de 2023.



CARTEL ANUNCIADOR DE OBRAS

Este es el modelo a seguir por todos los carteles anunciadores de obras del PLAN CONTIGO. Los carteles tendrán siempre unas medidas mínimas de 100x70cm (ancho x alto). Todos los elementos del cartel se deben conservar en color, tamaño y estructura. Se habilitan dos zonas en la parte inferior derecha para la disposición de logotipos y otros elementos gráficos. En caso de no ocupar la totalidad de la zona, los elementos siempre estarán dispuestos siguiendo un orden de derecha a izquierda y de abajo a arriba.

El Coronil a fecha de firma electrónica.
 Fdo.: Fernando Romeo Rondán.
 Arquitecto.
 Colegiado COAS nº 7000.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	74/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



7. Declaración de justificación de precios.

TÍTULO: FANTASÍAS EN LOS PARQUES.

LOCALIZACIÓN: Parque de la "Marcela", Parque "Los Molinos", Calle Morón, Avenida de Andalucía, Ronda Villapasto y Ronda Los Barros.

FECHA: Enero de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente PROYECTO "FANTASÍAS EN LOS PARQUES en El Coronil; el precio será adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

El Coronil a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Fernando Romeo Rondán.

Arquitecto.

Colegiado COAS nº 7000.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	75/158




RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



III. Plan de control de calidad

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	76/158	



III. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

1. Durante las obras se realizan las siguientes acciones.
 - 1.1. El control de la recepción en obra de los productos, equipos y sistemas suministrados comprobando que sus características técnicas satisfacen lo exigido en el proyecto.
 - 1.2. Control de la documentación de los suministros: Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director o directora de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Entre estos, los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de la construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.
 - 1.3. Control de recepción mediante ensayos.
 - 1.4. Control de la ejecución de la obra: Durante la construcción, la dirección facultativa competente controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, y realizará las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.
 - 1.5. Control de la obra terminada: En la obra terminada, total o parcialmente, deberán realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.
 - 1.6. Le será obligado al contratista adjudicataria la realización de ensayos de laboratorios y en obra si fuese posible de:
 - a) Ensayos de suelos, firmes bituminosos y otros materiales.
 - b) Ensayos de conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón.
 - c) Ensayos de productos metálicos y señalización.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	77/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



1.7. Conforme la cláusula 38 del Pliego de cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, el Presupuesto del Control de Calidad para este proyecto no superará el 1% del presupuesto de la Obra y su coste quedará recogido en los precios del proyecto.

El Coronil a fecha de firma electrónica.
Fdo.: Fernando Romeo Rondán.
Arquitecto.
Colegiado COAS nº 7000.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	78/158




RA
RS q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

IV. Estudio Básico de seguridad y salud

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	79/158	



ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. DATOS DE LA OBRA.

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Real Decreto 1627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el apartado 2 del Artículo 4 que en los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por lo tanto, hay que comprobar que se dan **todos** los supuestos siguientes:

CÁLCULO DE LA DURACIÓN Y VOLUMEN DE MANO DE OBRA DEL EDIFICIO	
Presupuesto de ejecución material	52.837,43 €
1ª CONDICIÓN – Presupuesto de ejecución por contrata (PEC)	76.080,62 € < 450.759
Importe porcentual del coste de la mano de obra.	35% s/ 52.837,43 € = 18493,10
Precio medio hora / trabajadores (Según convenio).	18,20 €
Horas empleadas en toda la obra	18.493,10 € : 18,20 = 1.016,10 horas
Horas de duración de la jornada laboral	8 horas
Horas trabajadas al día por 20 trabajadores simultáneamente	20 * 8 = 160 horas
2ª CONDICIÓN – Duración de la obra con 20 trabajadores simultáneos (días)	1.016,10 : 160 = 6,35 < 30 DIAS
3ª CONDICIÓN – Volumen total de mano de obra (días)	1.016,10 : 8 = 127,01 < 500 DIAS

Como no se da ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del Artículo 4 del R.D. 1627/1.997 se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Plazo de ejecución previsto = 3 meses.

Como no se da ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del Artículo 4 del R.D. 1627/1.997 se redacta el presente **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**.

Este Estudio Básico de Seguridad y Salud establece, durante la ejecución de la construcción de la obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos y accidentes profesionales, así como las instalaciones preceptivas de Higiene y Bienestar de los trabajadores. Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales facilitando su desarrollo bajo el control de la Dirección Técnica de acuerdo con el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre por el que se implanta la obligación de la inclusión de un Estudio básico de Seguridad y Salud en el Trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas.

La vigencia del presente Estudio básico de Seguridad y Salud se inicia desde la fecha en que se produzca la aprobación por parte del organismo de supervisión.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	80/158





Previamente al comienzo de cualquier tipo de trabajo en la obra, y siguiendo lo previsto en el RD 1627/1.997 cada contratista de las obras, deberá realizar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el cual analizará, estudiará, desarrollará y complementará, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, dotaciones, personal, etc., las previsiones contenidas en este Estudio básico de Seguridad y Salud, con la posibilidad de recoger en él, previa justificación técnica las medidas alternativas de prevención que considere oportunas, pero sin variar en ningún caso los niveles de protección previstos en el estudio, así como el importe del presupuesto del Estudio básico de Seguridad y Salud.

El Plan, o Planes de Seguridad y Salud elaborados por la empresa constructora deberán ser aprobados por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, antes del inicio de las obras y una vez comprobada la correcta adaptación del plan al estudio. Caso de no ser así se solicitará a la empresa constructora la reforma del plan antes de su aprobación. La validez del Plan comenzará en el momento en que se produzca la aprobación del mismo por parte del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Se prohíbe expresamente iniciar cualquier tipo de trabajo (ni replanteos) en la obra hasta que no se haya tramitado la correspondiente Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se entenderá como el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y en su caso evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el Capítulo II del RD sobre "Reglamento de los Servicios de Prevención".

La empresa constructora deberá entregar a todas aquellas empresas que subcontrate una copia del Plan de Seguridad aprobado, instándoles a su cumplimiento, y conservando en su poder el recibí de la empresa subcontratada. Además deberá exigir a cada subcontratista la elaboración de un plan propio en el que se recojan los riesgos propios de esa actividad. La aplicación y cumplimiento de todo lo previsto en el Plan de Seguridad y Salud será vinculante para todo el personal de la Empresa Constructora Adjudicataria de la obra y el dependiente de otras empresas subcontratadas, así como por el cliente.

De acuerdo al punto 4 del artículo 7 del RD 16527/1.997, el Plan de Seguridad y Salud podrá y deberá ser modificado por el contratista en función de las incidencias que puedan surgir a lo largo del proceso de construcción de la obra, previa aprobación expresa del técnico encargado de las labores de coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de la obra, adoptándose las medidas inmediatas necesarias para los supuestos reseñados y no contempladas en el Estudio y Plan de Seguridad.

De acuerdo al punto 5 del artículo 7 del RD 1627/1.997, "quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto el Plan de Seguridad y Salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud establece, durante la construcción de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	81/158





profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene, salud y bienestar de los trabajadores.

Servirá para establecer unas directrices básicas a la empresa constructora que le permitan cumplir con sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	82/158





1.3. PROMOTOR Y AUTOR DEL ENCARGO.

Se realiza el presente encargo de redacción de Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, con CIF: P-4103600E y domicilio en Plaza de la Constitución nº1, El Coronil, Sevilla.

1.3. PROYECTISTA O AUTOR DEL PROYECTO DE OBRA.

D. Fernando Romeo Rondán. Arquitecto.

1.4. DIRECCION FACULTATIVA.

D. Fernando Romeo Rondán. Arquitecto.
D. Fernando Romeo Rondán dirección facultativa

1.5 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA.

La actividad se encuentra ubicada en el término municipal de El Coronil, Sevilla, en diferentes puntos del casco urbano: Parque de la “Marcela”, Parque “Los Molinos”, Calle Morón, Avenida de Andalucía, Ronda Villapasto y Ronda Los Barros.

1.5. DATOS DE LA OBRA.

Tipo de Obra: Señalización y mobiliario urbano.
Situación: Parque de la “Marcela”, Parque “Los Molinos”, Calle Morón, Avenida de Andalucía, Ronda Villapasto y Ronda Los Barros.
Población: El Coronil, Sevilla.
Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil
Proyectista: D. Fernando Romeo Rondán
Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto: D. Fernando Romeo Rondán.

1.6. SERVICIOS PUBLICOS.

La parcela está ubicada en suelo urbano, disponiendo por tanto de infraestructuras urbanas, la Empresa Constructora deberá hacer las gestiones pertinentes para asegurar el suministro de energía eléctrica.

2. CENTRO ASISTENCIAL MÁS PROXIMO Y BOTIQUÍN.

En obra y junto al botiquín se colocará un cartel que incluirá un plano con los itinerarios más cortos a seguir hasta los centros sanitarios más próximos con Servicios de Urgencia. En él constarán igualmente sus direcciones y números de teléfono, así como los de las clínicas y puestos

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	83/158





de socorro, privados o públicos, situados en el entorno de la obra.

Se incluirán también los teléfonos de ambulancias privadas y públicas operativas en la zona.

Se dispondrá de un botiquín que contenga el material especificado en la Ordenanza Laboral General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA.

3.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Normas básicas de seguridad.

- Las maniobras de la maquinaria estarán dirigidas por persona distinta al conductor.
- Las paredes de la excavación se controlarán cuidadosamente después de grandes lluvias o heladas, desprendimientos o cuando se interrumpa el trabajo más de un día, por cualquier circunstancia.
- Los pozos de cimentación estarán correctamente señalizados, para evitar caídas del personal a su interior.
- Se cumplirá la prohibición de presencia del personal en la proximidad de las máquinas durante su trabajo.
- Al realizar trabajos en la zanja, la distancia mínima entre los trabajadores será de 1 metro.
- La estancia de personal trabajando en planos inclinados con fuerte pendiente, o debajo de macizos horizontales, estará prohibida.
- Al proceder al vaciado, la retroexcavadora actuará con las zapatas de anclaje, apoyadas en el terreno.
- La salida a la calle de camiones será avisada por persona distinta al conductor, para prevenir a los usuarios de la vía pública.
- Mantenimiento correcto de la maquinaria.
- Correcta disposición de la carga de tierras en el camión, no cargándolo más de lo admitido.

Protecciones personales.

- Casco homologado.
- Mono de trabajo y, en su caso, trajes de agua y botas.
- Empleo del cinturón de seguridad, por parte del conductor de la maquinaria, si ésta va dotada de cabina antivuelco.

Protecciones colectivas.

- Correcta conservación de la barandilla situada en la coronación del vaciado (0,90 m. de altura, con rodapié, y con resistencia de 150 kg/m)
- Los recipientes que contengan productos tóxicos o inflamables, deben estar herméticamente cerrados.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	84/158





- No apilar materiales en zonas de tránsito, retirando los objetos que impidan el paso.
- Señalización y ordenación del tráfico de máquinas de forma visible y sencilla.
- Formación y conservación de un retablo, en borde de rampa para tope de vehículos.

3.2. CIMENTACION.

Normas básicas de seguridad.

- Realización del trabajo por personal cualificado.
- Clara delimitación de las áreas para acopio, armaduras, etc.
- Las armaduras, para su colocación, serán suspendidas verticalmente mediante eslingas, por medio de la grúa y serán dirigidas con cuerdas por la parte inferior.
- Las armaduras, antes de su colocación, estarán totalmente terminadas, eliminándose así el acceso del personal al fondo de la zanja.
- Durante el izado de las armaduras, estará prohibida la permanencia del personal, en el radio de acción de la máquina.
- Mantenimiento en el mejor estado posible de limpieza, de la zona de trabajo, habilitando para el personal caminos de acceso a cada tajo.
- Si no existiese equipo de regeneración de lodos, éstos no se evacuarán directamente al colector, salvo que se mezclen con gran cantidad de agua, para que no originen obturaciones en el mismo.

Protecciones personales.

- Casco homologado, en todo momento.
- Guantes de cuero, para el manejo de juntas de hormigón, ferralla, etc.
- Mono de trabajo y trajes de agua, en su momento.
- Botas de agua.

Protecciones colectivas.

- Perfecta delimitación de la zona de trabajo de la maquinaria.
- Organización del tráfico y señalización.
- Adecuado mantenimiento de la maquinaria.
- Protección mediante barandilla resistente con rodapié.

3.3. ALBAÑILERIA.

Normas básicas de seguridad.

Para evitar accidentes en esta fase de la obra se deberán adoptar las siguientes normas de seguridad:

- Se revisará diariamente el estado de los medios auxiliares empleados en los trabajos

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	85/158





(andamios y escaleras).

- Las zonas de trabajo estarán limpias, ordenadas y bien iluminadas.
- Cuando se realicen trabajos de albañilería a distintos niveles, se acotarán y señalizarán las zonas de trabajo.
- Los andamios o escaleras no apoyarán en fábricas recién hechas.
- Se trabajará por debajo de la altura del hombro para evitar así los riesgos de las lesiones en los ojos.
- La iluminación portátil de los tajos será estanca.
- Se acotará y señalizará la zona inferior donde se estén colocando las bajantes de saneamiento.
- La evacuación de escombros de las plantas se realizará mediante conducción tubular, convenientemente anclada a los forjados, con protección frente a caídas al vacío de las bocas de descarga.

Protecciones personales.

Las protecciones personales mínimas de las que deben estar dotados los trabajadores en esta fase de la obra son las siguientes:

- Casco homologado, que debe usarse en todo momento de la jornada laboral.
- Guantes de goma fina o caucho natural, para no estar en contacto las manos con las pastas y morteros.
- Gafas protectoras de seguridad, mascarilla antipolvo y manoplas de cuero para los trabajos de corte de ladrillo cerámico.
- Mono de trabajo, que deberá usarse en todo momento de la presencia del trabajador en el tajo.
- Uso de dediles reforzados con cota de malla, para trabajos de apertura de rozas manualmente.

Protecciones colectivas

Deberá dotarse a la obra de las siguientes medidas de protección colectiva en esta fase de los trabajos:

- Instalación de barandillas resistentes provistas de rodapié, para cubrir huecos de forjado y aberturas en los cerramientos que no estén terminados.
- Se mantendrán ordenadas y limpias las zonas de trabajo así como las de tránsito.

3.4. ACABADOS.

Normas básicas de seguridad

Para evitar accidentes en esta fase de la obra se deberán adoptar las siguientes normas básicas de seguridad:

- Se tendrá un especial cuidado en el manejo del material para evitar golpes y aplastamientos.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	86/158





- Se comprobará diariamente la instalación eléctrica provisional de obra revisando el estado de la misma y localizando y reparando las posibles anomalías. Esta comprobación la realizará personal competente, debiendo realizar el menos los siguientes controles:

- * Mantenimiento adecuado de todos los dispositivos eléctricos colocando fuera del alcance de los trabajadores los conductores desnudos, que normalmente están en tensión.

- * Mantenimiento en buen estado de las fuentes de alimentación a sierra de disco, compresores, etc.

- * Vigilar el estado de los cuadros secundarios de planta, verificando los disyuntores o cualquier otro elemento de protección.

- * Vigilar que las maquinas pequeñas disponen de clavijas adecuadas para enchufes.

- * Las lámparas para alumbrado general, se colocarán a una altura no inferior a 2,5 m del piso o suelo. Si se pueden alcanzar fácilmente, se protegerán con una cubierta resistente.

- No se empleará maquinaria que no esté provista de puesta a tierra, que no disponga de doble aislamiento, o que no venga aprovisionada de transformador de seguridad, según el caso.

- No se sobrecargarán las líneas de alimentación, ni los cuadros de distribución.

- Los armarios de los cuadros de distribución dispondrán de llave que permita la accesibilidad a sus elementos, para evitar maniobras peligrosas o imprevistas.

Protecciones personales.

Las protecciones personales mínimas de las que deben estar dotados los trabajadores en esta fase de la obra son:

- Casco homologado, que debe usarse en todo momento de la jornada laboral.

- Botas impermeables al agua y a la humedad, dependiendo de los trabajos.

- Guantes de goma fina o caucho natural, para no estar en contacto las manos con las pastas y morteros.

- Botas con puntera reforzada, en los trabajos de aplacado.

- Mono de trabajo, que deberá usarse en todo momento de la presencia del trabajador en el tajo.

- Mascarilla, para trabajos de corte de plaquetas y pulido.

- Luminarias portátiles, dotadas de protección contra contactos indirectos.

Protecciones colectivas.

Deberá dotarse a la obra de las siguientes medidas de protección colectiva en esta fase de los trabajos:

- Deberá mantenerse la zona de trabajo limpia y ordenada, con suficiente luz natural o artificial.

- En los trabajos de solado de escaleras se acotarán los pisos inferiores en la zona donde se esté trabajando.

- Durante el acopio, mediante grúa con paleas, de materiales se utilizarán los accesorios apropiados no sobrecargando los mismos. a fin de evitar caídas de material.

- Cuando la iluminación natural no sea suficiente para realizar los trabajos con seguridad,

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	87/158





se instalará alumbrado artificial en todos los tajos, y sus proximidades, incluso en los lugares de paso a una altura no inferior a 2,5 m del suelo o piso, debiéndolo proteger con una cubierta resistente, siendo las lámparas estancas al agua si están a la intemperie.

3.5. CARPINTERIA DE MADERA Y ALUMINIO.

Protecciones personales.

Las protecciones personales mínimas de las que deben estar dotados los trabajadores son:

- Casco homologado, que deberá usarse en todo momento de la jornada laboral.
- Cinturón de seguridad homologado, que deberá usarse en los trabajos con riesgo de caídas a distinto nivel.
- Guantes de cuero y botas con puntera reforzada.
- Mono de trabajo, que deberá usarse en todo momento de la presencia del trabajador en el tajo.

Protecciones colectivas.

Deberán tomarse las siguientes medidas de protección colectiva:

- Uso de medios auxiliares adecuados y en perfecto estado para la realización de los trabajos.
- Zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Las carpinterías se almacenarán convenientemente en los lugares donde se vayan a instalar, hasta su fijación definitiva.

3.6. MAQUINARIA.

3.6.1. MAQUINILLO.

Normas básicas de seguridad.

- Antes de comenzar el trabajo se comprobará el estado de los accesorios de seguridad, así como el cable de suspensión de cargas, y de las eslingas a utilizar.
- Estará prohibido circular o situarse bajo la carga suspendida.
- Los movimientos simultáneos de elevación y descenso estarán prohibidos.
- Estará prohibido arrastrar cargas por el suelo, hacer tracción oblicua de las mismas o dejar cargas suspendidas con la máquina parada o intentar elevar cargas sujetas al suelo o a algún otro punto.
- Cualquier operación de mantenimiento se realizará mediante abrazaderas metálicas a puntos sólidos del forjado, a través de sus patas laterales y trasera. El arriostamiento nunca se hará con bidones llenos de agua u otro material.
- Se comprobará la existencia del limitador de recorrido que impida el choque de la carga contra el extremo superior de la pluma.
- Se colocará visible un cartel que indique el peso máximo a elevar.

Protecciones individuales.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	88/158





- Casco homologado de seguridad.
- Botas de agua.
- Gafas antipolvo, si es necesario.
- Guantes de cuero.
- Cinturón de seguridad en todo momento, anclado a un punto sólido, pero en ningún caso a la propia máquina.

Protecciones colectivas.

- El gancho de suspensión de carga, con cierre de seguridad, estará en buen estado.
- El cable de alimentación, desde cuadro secundario, estará en perfecto estado de conservación.
- Además de las barandillas, con que cuenta la máquina, se instalarán barandillas que cumplirán las mismas condiciones que en el resto de huecos.
- El motor y los mecanismos de transmisión, estarán correctamente protegidos.
- La carga estará colocada adecuadamente, sin que pueda dar lugar a basculamientos.
- Al término de la jornada de trabajo, se pondrán los mandos de cero, no se dejarán cargas suspendidas y se desconectará la corriente eléctrica en el cuadro secundario.

3.6.2. COMPRESOR.

Normas básicas de seguridad.

- El arrastre directo para ubicación del compresor por los operarios se realizará a una distancia nunca inferior a los 2 metros (como norma general), del borde de coronación de cortes y taludes, en prevención del riesgo de desprendimiento de la cabeza del talud por sobrecarga.
- Las carcasas protectoras de los compresores a utilizar en esta obra, estarán siempre instaladas en posición de cerradas, en prevención de posibles atrapamientos y ruido.
- La zona dedicada en esta obra para la ubicación del compresor quedará acordonada en un radio de 4 m. (como norma general), en su entorno, instalándose señales de "obligatorio el uso de protectores auditivos" para sobrepasar la línea de limitación.
- Los compresores no silenciosos a utilizar en esta obra, se ubicarán a una distancia mínima del tajo de martillos (o vibradores) no inferior a 15 m (como norma general).
- Las operaciones de abastecimiento de combustible se efectuarán con el motor parado, en prevención de incendios o de explosión.
- Las mangueras a utilizar en esta obra estarán siempre en perfectas condiciones de uso, es decir, sin grietas o desgastes que puedan predecir un reventón.
- El Vigilante de Seguridad, controlará el estado de las mangueras, comunicando los deterioros detectados diariamente con el fin de que sean subsanados.

Protecciones personales.

- Casco de polietileno con protectores auditivos incorporados (en especial para realizar las maniobras de arranque y parada).
- Protectores auditivos (idem idem).
- Taponillos auditivos (idem idem).
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	89/158





- Guantes de goma o P.V.C.

3.6.3. MARTILLO NEUMATICO.

Normas básicas de seguridad.

- Se comprobará que las conexiones de la manguera están en correcto estado.
- Se evitará trabajar encaramado sobre muros y salientes, debiendo montarse plataformas de ayuda, en prevención de riesgos innecesarios.
- El personal de esta obra que deba manejar los martillos neumáticos será especialista en estas máquinas, en prevención de los riesgos por impericia.
- Se prohíbe el uso de martillos neumáticos al personal no autorizado en prevención de los riesgos por impericia.
- Se prohíbe expresamente en esta obra, dejar los martillos neumáticos abandonados hincados en los paramentos que rompen, en evitación de desplomes incontrolados.
- Se prohíbe expresamente en esta obra, como norma general, utilizar el compresor a distancias inferiores a 15 m del lugar de manejo de los martillos, para evitar la conjunción del ruido ambiental producido.

Protecciones personales.

- Casco de polietileno con protectores auditivos incorporados (según casos).
- Protectores auditivos (según casos).
- Taponcillos auditivos (según casos).
- Mandil de cuero.
- Manguitos de cuero.
- Manoplas de cuero.
- Polainas de cuero.
- Gafas antiproyecciones.
- Mascarillas antipolvo con filtro recambiable
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Faja elástica de protección de cintura (antivibratoria).
- Muñequeras elásticas (antivibratorias).

Protecciones colectivas.

- Se acordonará (o cerrará totalmente, según casos) la zona bajo los tajos de martillos (rompedores, barrenadores, picadores), en prevención de daños a los trabajadores que pudieran entrar en la zona de riesgo de caída de objetos.
- Cada tajo con martillos, estará trabajado por dos cuadrillas que se turnarán cada hora, en prevención de lesiones por permanencia continuada recibiendo vibraciones.
- Los trabajadores que de forma continuada realicen los trabajos con el martillo neumático, serán sometidos a un examen médico mensual para detectar posibles alteraciones (oídos, órganos internos, huesos-articulaciones, etc.).
- En el acceso a un tajo de martillos se instalarán sobre pies derechos señales de "Obligatorio el uso de protección auditiva", "Obligatorio el uso de gafas antiproyecciones" y "Obligatorio el uso de mascarillas de respiración".

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	90/158





3.6.4. CORTADORA DE MATERIAL CERAMICO.

Normas básicas de seguridad.

- La máquina tendrá en todo momento colocada la protección del disco y de la transmisión.
- Antes de comenzar el trabajo se comprobará el estado del disco. Si éste estuviera desgastado o resquebrajado se procedería a su inmediata sustitución.
- La pieza a cortar no deberá presionarse contra el disco de forma que pueda bloquear éste. Asimismo la pieza no presionara al disco en oblicuo o por el lateral.

Protecciones personales.

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla con filtro y gafas antipartículas.

Protecciones colectivas.

- La máquina estará colocada en zonas que no sean de paso y además bien ventiladas, si no es del tipo de corte bajo chorro de agua.
- Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.

3.6.5. HERRAMIENTAS MANUALES.

En este grupo incluimos las siguientes: taladro percutor, martillo rotatorio, pistola clavadora, lijadora, disco radial, máquina de cortar baldosas y azulejos y rozadora.

Normas básicas de seguridad.

- Todas las herramientas eléctricas, estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.
- El personal que utilice estas herramientas ha de conocer las instrucciones de uso.
- Las herramientas serán revisadas periódicamente, de manera que se cumplan las instrucciones de conservación del fabricante.
- Estarán acopiadas en el almacén de obra, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las herramientas más pesadas en las baldas más próximas al suelo.
- La desconexión de las herramientas no se hará con un tirón brusco.
- No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe; si hubiera necesidad de emplear mangueras de extensión, estas se harán de la herramienta al enchufe y nunca a la inversa.
- Los trabajos con estas herramientas se realizarán siempre en posición estable.

Protecciones personales.

- Casco homologado de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Protecciones auditivas y oculares en el empleo de la pistola clavadora.
- Cinturón de seguridad, para trabajos en altura.

Protecciones colectivas.

- Zonas de trabajo limpias y ordenadas.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	91/158





- Las mangueras de alimentación a herramientas estarán en buen uso.
- Los huecos estarán protegidos con barandillas.

3.6. MEDIOS AUXILIARES.

Normas básicas de seguridad.

Para los tipos de andamios de servicios:

- No se depositarán pesos violentamente sobre los andamios.
- No se acumulará demasiada carga, ni demasiadas personas en un mismo punto.
- Las andamiadas estarán libres de obstáculos, y no se realizarán movimientos violentos sobre ellas.

Andamios de borriquetas o caballetes:

- En las longitudes de más de 3 m se emplearán tres caballetes.
- Tendrán barandilla y rodapié cuando los trabajos se efectúen a una altura superior a 2 m.
- Nunca se apoyará la plataforma de trabajo en otros elementos que no sean los propios caballetes o borriquetas.

Andamios tubulares:

- Los elementos que los componen deberán estar bien ensamblados, estando convenientemente arriostrados entre sí y anclados a la fachada o a elementos resistentes, debiendo tener como mínimo un anclaje cada 20 m.
- Los arriostramientos o anclajes nunca se efectuarán a ladrillos movedizos, tuberías de desagüe, tubos de instalaciones, remates de chimeneas u otros materiales inadecuados para el anclaje del andamio debido a su insuficiente resistencia a tracción.
- No se efectuarán instalaciones de andamios tubulares cuando la pendiente donde se vayan a instalar sea superior al 20%.
- Las plataformas o entablados deberán tener un espesor mínimo de 30 mm. y un ancho mínimo de 60 cm. cuando se use para sostener personas, y de 80 cm. cuando sea para depositar materiales.
- Ninguna tabla que forme parte de una plataforma de trabajo deberá de sobrepasar su soporte extremo en una distancia que exceda cuatro veces el espesor de la tabla o tablón.

Escalera de mano:

- Se colocarán apartadas de elementos móviles que puedan derribarlas. Estarán fuera de las zonas de paso.
- Los largueros serán de una sola pieza, con los peldaños ensamblados.
- El apoyo inferior se realizará sobre superficies planas llevando en el pie elementos que impidan el desplazamiento.
- El apoyo superior se hará sobre elementos resistentes y planos.
- Los ascensos y descensos se harán siempre de frente a ellas.
- Se prohíbe manejar en las escaleras pesos superiores a 25 Kg.
- Nunca se efectuarán trabajos sobre las escaleras que obliguen al uso de las dos manos.
- Las escaleras dobles o de tijera estarán provistas de cadenas o cables que impidan que

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	92/158





éstos se abran al utilizarlas.

- La inclinación de las escaleras será aproximadamente 75 grados, que equivale a estar separada de la vertical la cuarta parte de su longitud entre los apoyos.

Viseras de protección:

- Los apoyos de la visera, en el suelo y forjado, se harán sobre durmientes de madera.
- Los puntales metálicos estarán siempre verticales y perfectamente aplomados.
- Los tablonos que forman la visera de protección se colocarán de forma que no se muevan, basculen o deslicen.

Protecciones personales.

- Mono de trabajo.
- Casco de seguridad homologado.
- Calzados con suela antideslizante.
- Portaherramientas a base de cinturón especial de cuero con compartimentos.
- Guantes de algodón o cuero para el montaje y desmontaje de los andamios tubulares.
- Protecciones colectivas.
- Se delimitará la zona de trabajo en los andamios colgados, evitando el paso del personal por debajo de éstos, así como que este coincida con zonas de acopio de materiales.
- Se señalizará la zona de influencia mientras duren las operaciones de montaje y desmontaje de los andamios.
- Se colocarán viseras o marquesinas de protección debajo de las zonas de trabajo, principalmente cuando se esté trabajando sobre andamios en los cerramientos de fachadas.
- El andamio tubular dispondrá de señalización a lo largo de la vía pública en la que se instala, a nivel de planta.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	93/158





4. PLAN DE SEGURIDAD.

Antes del inicio de la obra, un plan de Seguridad deberá ser presentado por el contratista y aprobado por el coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Una copia del Plan, a efectos de conocimiento y seguimiento, será facilitada a los representantes de los trabajadores. Estos deberán tener información comprensible al respecto.

5. LIBRO DE INCIDENCIAS.

Durante la realización de las obras se hará uso del LIBRO DE INCIDENCIAS, según lo dispuesto en el artículo 13 del RD. 1627/1997.

6. APLICACION DE LA SEGURIDAD EN LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO.

6.1. LIMITACIONES DE USO DE LAS EDIFICACIONES.

Durante el uso del edificio se evitarán todas aquellas actuaciones que puedan alterar las condiciones iniciales para las que fue previsto y, por lo tanto, producir deterioros o modificaciones substanciales en su funcionalidad.

6.2. MEDIOS DE SEGURIDAD A EMPLEAR EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

Los riesgos que aparecen en las operaciones de mantenimiento, entretenimiento y conservación son muy similares a los que aparecen en el proceso constructivo. Por ello remitimos a cada uno de los epígrafes de los desarrollados en el Apartado "NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA".

6.3. MEDIOS DE SEGURIDAD A EMPLEAR EN LOS TRABAJOS DE REPARACIONES.

El no conocer qué elementos precisarán de reparación, obliga a recurrir a lo que en general sucede en la práctica. Las reparaciones que más frecuentemente aparecen son las relacionadas con las cubiertas, fachadas, acabados e instalaciones, por lo que al igual que en el caso del mantenimiento, conservación y entretenimiento, remitimos al Apartado "NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA".

Ha de tenerse en cuenta la presencia de un riesgo añadido, como es el encontrarse habitada, la edificación por lo que las zonas afectadas por obras deberán señalarse y acotarse convenientemente mediante tabiques provisionales o vallas.

El Coronil a fecha de firma electrónica.
Fdo.: Fernando Romeo Rondán.
Arquitecto.
Colegiado COAS nº 7000.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	94/158





NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.

GENERAL					
<input type="checkbox"/>	Ley de Prevención de Riesgos Laborales. (Modificada por la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales).	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
<input type="checkbox"/>	Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Modificada por la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales).	R.D.L. 5/2000	04-08-00	M.Trab. y AA.SS	08-08-00
<input type="checkbox"/>	Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.	Ley 54/2003	12-12-03	J.Estado	13-12-03
<input type="checkbox"/>	Reglamento de los Servicios de Prevención.	R.D. 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
<input type="checkbox"/>	Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE) (Modificado por R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el R.D. 1215/2004, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura).	R.D. 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
<input type="checkbox"/>	Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	R.D. 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
<input type="checkbox"/>	Modelo de libro de incidencias. Corrección de errores.	Orden --	20-09-86 --	M.Trab. --	13-10-86 31-10-86
<input type="checkbox"/>	Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
<input type="checkbox"/>	Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción. Modificación. Complementario. Derogado el capítulo III	Orden Orden Orden R.D. 2177/04	20-05-52 2 19-12-53 3 02-09-66 12-11-04	M.Trab. M.Trab. M.Trab. M. Pres.	15-06-52 22-12-53 01-10-66 13-11-04
<input type="checkbox"/>	Cuadro de enfermedades profesionales.	R.D. 1995/78	--	--	25-08-78
<input type="checkbox"/>	Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. Corrección de errores. (derogados Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)	Orden -	09-03-71 1	M.Trab.	16-03-71 06-04-71
<input type="checkbox"/>	Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica.	Orden	28-08-79	M.Trab.	--

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	95/158





	Anterior no derogada. Corrección de errores. Modificación (no derogada), Orden 28-08-70. Interpretación de varios artículos. Interpretación de varios artículos.	Orden -- Orden Orden Resolución	28-08-70 -- 27-07-70 3 21-11-70 24-11-70	M.Trab. -- M.Trab. M.Trab. DGT	05→09-09-70 0 17-10-70 28-11-70 05-12-70
<input type="checkbox"/>	Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M.Trab.	--
<input type="checkbox"/>	Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	R.D. 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
<input type="checkbox"/>	Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	R.D. 487/97	23-04-97	M.Trab.	23-04-97
<input type="checkbox"/>	Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo (Directiva 89/654/CEE) (Modificado por R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el R.D. 1215/2004)	R.D. 486/97	14-04-97	M.Trab.	14-04-97
<input type="checkbox"/>	Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto. Corrección de errores.	Orden --	31-10-84 4 --	M.Trab. --	07-11-84 22-11-84
	Normas complementarias.	Orden	07-01-87	M.Trab.	15-01-87
	Modelo libro de registro.	Orden	22-12-87	M.Trab.	29-12-87
<input type="checkbox"/>	Estatuto de los trabajadores.	Ley 8/80	01-03-80	M.Trab.	-- -- 80
	Regulación de la jornada laboral.	R.D. 2001/83	28-07-83	--	03-08-83
	Formación de comités de seguridad.	D. 423/71	11-03-71	M.Trab.	16-03-71
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)					
<input type="checkbox"/>	Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE). Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación. Modificación R.D. 159/95.	R.D. 1407/92 R.D. 159/95 Orden	20-11-92 03-02-95 20-03-97	MRCor.	28-12-92 08-03-95 06-03-97
<input type="checkbox"/>	Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/656/CEE).	R.D. 773/97	30-05-97	M.Presid.	12-06-97
<input type="checkbox"/>	EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	96/158





<input type="checkbox"/>	Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNEEN344/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input type="checkbox"/>	Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input type="checkbox"/>	Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input type="checkbox"/>	Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA					
<input type="checkbox"/>	Disp. mín. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE). Modificación del R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.	R.D. 1215/97 R.D. 2177/04	18-07-97 12-11-04	M.Trab. M. Presid.	18-07-97 13-11-04
<input type="checkbox"/>	ITC-BT-33. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	R.D. 842/02	02-08-02	M.C.y T.	18-09-02
<input type="checkbox"/>	Reglamento de aparatos elevadores para obras. Corrección de errores. Modificación. Modificación.	Orden -- Orden Orden	23-05-77 -- 07-03-81 16-11-81	MI -- MIE --	14-06-77 18-07-77 14-03-81 --
<input type="checkbox"/>	Reglamento Seguridad en las Máquinas. Corrección de errores. Modificación. Modificaciones en la ITC MSG-SM-1. Modificación (Adaptación a directivas de la CEE). Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE). Ampliación y nuevas especificaciones.	R.D. 1495/86 -- R.D. 590/89 Orden R.D. 830/91 R.D. 245/89 R.D. 71/92	23-05-86 -- 19-05-89 08-04-91 24-05-91 27-02-89 31-01-92	P.Gob. -- M.R.Cor. M.R.Cor. M.R.Cor. MIE MIE	21-07-86 04-10-86 19-05-89 11-04-91 31-05-91 11-03-89 06-02-92
<input type="checkbox"/>	Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	R.D. 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92
<input type="checkbox"/>	ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obras u otras aplicaciones. Corrección de errores	R.D. 836/2003 --	27-06-03 --	MCT --	17-07-03 23-01-04
<input type="checkbox"/>	ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
<input type="checkbox"/>	ITC-MIE-AEM4. Texto modificado y refundido, referente a grúas móviles autopropulsadas.	R.D. 837/2003	27-06-03	MCT	17-07-03

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	97/158




RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

V. Estudio de gestión de residuos

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	98/158	



AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



Estudio de Gestión de Residuos

De acuerdo con el RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y/o demolición, se presenta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con el siguiente contenido:

- 1.- Identificación de Agentes Intervinientes.
- 2.- Normativa y Legislación Aplicable.
- 3.- Estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra. Tratamiento y destino de los mismos.
- 4.- Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- 5.- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- 6.- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- 7.- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 8.- Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 9.- Condiciones generales
- 10.- Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	99/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



1.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES INTERVINIENTES.

En el proceso de gestión de residuos de construcción y demolición de esta obra participan:

- **Productor:** Excmo. Ayuntamiento de El Coronil
- **Poseedor:** El contratista (Sistema de ejecución por contratación)
- **Gestor:** El que determine el contratista.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	100/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



2.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- RD 1481/2001, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- II Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición (II PNRC) 2007-2015
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden del Ministerio de Medio Ambiente MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	101/158





3.- IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA. TRATAMIENTO Y DESTINO DE LOS MISMOS.

LER	Concepto	Vol. (m ³)	Peso (Tn)	Tratamiento	Destino
TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN					
17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03			Sin tratamiento esp.	Acopio / Reutilización
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06			Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07			Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero

RCD de naturaleza no pétreo

1. Asfalto					
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01			Reutilización	Acopio
2. Madera					
17 02 01	Madera			Sin tratamiento esp.	Vertedero
3. Metales					
17 04 01	Cobre, bronce, latón			Acopio/Reciclado	Gestor autorizado RNPs





17 04 02	Aluminio			Reciclado	
17 04 03	Plomo				
17 04 04	Zinc				
17 04 05	Hierro y Acero			Acopio/Reciclado	
17 04 06	Estaño				
17 04 06	Metales mezclados			Reciclado	
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10			Reciclado	
4. Papel					
20 01 01	Papel			Reciclado	Gestor autorizado RNPs
5. Plástico					
17 02 03	Plástico			Reciclado	Gestor autorizado RNPs
6. Vidrio					
17 02 02	Vidrio			Reciclado	Gestor autorizado RNPs
7. Yeso					
17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01			Reciclado	Gestor autorizado RNPs

RCD de naturaleza pétreo

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	103/158





1. Arena Grava y otros áridos

01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07			Reciclado	Planta de reciclaje RCD
01 04 09	Residuos de arena y arcilla			Reciclado	Planta de reciclaje RCD

2. Hormigón

17 01 01	Hormigón			Reutilización	Acopio
----------	----------	--	--	---------------	--------

3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos
--

17 01 02	Ladrillos			Reciclado	Planta de reciclaje RCD
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos			Reciclado	Planta de reciclaje RCD
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.			Separación	Vertedero

4. Piedra

17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03			Reciclado	
----------	---	--	--	-----------	--

RCD potencialmente peligrosos y otros
--





1. Basuras					
20 02 01	Residuos biodegradables			Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU
20 03 01	Mezcla de residuos municipales			Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU

2. Potencialmente peligrosos y otros					
17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)			Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs
17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas			Tratamiento Fco-Qco	
17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla			Depósito / Tratamiento	
17 03 03	Alquitran de hulla y productos alquitranados			Depósito / Tratamiento	
17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas			Tratamiento Fco-Qco	
17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's			Tratamiento Fco-Qco	
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto			Depósito Seguridad	
17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas			Depósito Seguridad	
17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto			Depósito Seguridad	
17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's			Tratamiento Fco-Qco	
17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio			Depósito Seguridad	

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	105/158





17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's			Depósito Seguridad	
17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's			Depósito Seguridad	
17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03			Reciclado	Gestor autorizado RNPs
17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's			Tratamiento Fco-Qco	
17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas			Tratamiento Fco-Qco	
17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas			Depósito / Tratamiento	
15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,...)			Depósito / Tratamiento	
13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)			Depósito / Tratamiento	
16 01 07	Filtros de aceite			Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs
20 01 21	Tubos fluorescentes			Depósito / Tratamiento	
16 06 04	Pilas alcalinas y salinas			Depósito / Tratamiento	
16 06 03	Pilas botón			Depósito / Tratamiento	
15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado			Depósito / Tratamiento	
08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices			Depósito / Tratamiento	
14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados			Depósito / Tratamiento	

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	106/158





07 07 01	Sobrantes de desencofrantes			Depósito / Tratamiento	
15 01 11	Aerosoles vacíos			Depósito / Tratamiento	
16 06 01	Baterías de plomo			Depósito / Tratamiento	
13 07 03	Hidrocarburos con agua			Depósito / Tratamiento	
17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03	3,00		Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero
	TOTAL	3,00			

4.- MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA.

Se establecen las siguientes pautas las cuales deben interpretarse como una clara estrategia por parte del poseedor de los residuos, para alcanzar los siguientes objetivos:

- Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan son aspectos prioritarios en las obras.

Hay que prever la cantidad de materiales que se necesitan para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales, además de ser caro, es origen de un mayor volumen de residuos sobrantes de ejecución. También es necesario prever el acopio de los materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización.

Es necesario prever en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valorización de los residuos, si se reutilizarán, reciclarán o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos. El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valorización.

- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	107/158





La recogida selectiva de los residuos es tan útil para facilitar su valorización como para mejorar su gestión en el vertedero. Así, los residuos, una vez clasificados pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos o porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central repicadora.

- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.

No se puede realizar una gestión de residuos eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto, de analizar las condiciones técnicas necesarias y, antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

- Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.

Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra, las cantidades y características de los residuos que se originaran en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su deposición.

Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, cada vez más caros y alejados.

- Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.

La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz.

- El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos deben tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios.

El personal debe recibir la formación necesaria para ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

- La reducción del volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión.

El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste ambiental real de la gestión de estos residuos. En este proyecto se tienen en cuenta que cuando se originan residuos también se producen otros costes directos, como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte; asimismo se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparan el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra; por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, se considera la pérdida de los

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	108/158





beneficios que se podían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.

- Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.

- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.

Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, es decir, capaz de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo.

- Acopio de materiales fuera de las zonas de tránsito.

De modo que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su uso, con el fin de evitar que la rotura de piezas origine la producción de nuevos residuos.

- No se permitirá el lavado de las cubas de los camiones hormigonera en el recinto de la obra.

De modo que deberán volver a la planta de la que provengan, pues está preparada y dispone de lugares adecuados para realizar las operaciones de lavado de sus cubas sin peligro de vertidos accidentales de aguas alcalinizadas (aguas con lechada de cemento).

5.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIUDOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA.

Se tendrá en cuenta lo expresado en la tabla del punto 3.

6.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.

El artículo 5.5 del RD 105/2008, indica que los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 T

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	109/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 T
Metales: 2 T
Madera: 1 T
Vidrio: 1 T
Plásticos: 0,5 T
Papel y cartón: 0,5 T

De ellos, el único que se prevé producir es el de hormigón y no supera el valor establecido. Pero como se generará en limpio, se procederá a su acopio para reutilización en mejora de firmes de caminos o similares.

Otros residuos menores que pudieran producirse serán transportados al "Punto limpio de El Coronil" situado en la Viña de los Pinos.

Las tierras no contaminadas procedentes de la excavación, sí se utilizarán en parte para el acondicionamiento y nivelación del solar y zona de trabajo, sin perjuicio del aporte de otros áridos.

No se prevé, en principio, la reutilización de ningún otro material en la misma obra o en emplazamientos externos, por lo que serán transportados a vertedero autorizado, que deberá especificarse en el Plan de gestión de residuos de esta obra. Asimismo, en dicho documento el contratista podrá proponer medidas de valorización, separación y reutilización concretas.

7.- PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIUDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Se hará un esfuerzo por encontrar una ubicación donde colocar los contenedores en caso de ser necesario, o donde hacer los acopios, preferentemente dentro del ámbito de la obra y siempre correctamente delimitado. Se procurará disponer para ello de un espacio amplio con un acceso fácil para máquinas y vehículos, para conseguir una recogida sea más sencilla ya que de lo contrario, habrá que hacer innecesarios transportes internos de los residuos.

Además, se debe huir de los montones de residuos dispersos por toda la obra, porque fácilmente son causa de accidentes. Así pues, deberá asegurarse un adecuado almacenaje y evitar movimientos innecesarios, que entorpecen la marcha de la obra y no facilitan la gestión eficaz de los residuos. En definitiva, hay que poner todos los medios para almacenarlos correctamente y además, sacarlos de la obra fácilmente.

Es importante que los residuos se almacenen justo después de que se generen para que no se ensucien y se mezclen con otros sobrantes; de este modo facilitamos su posterior reciclaje.

Asimismo hay que prever un número suficiente de contenedores en especial cuando la obra genera residuos constantemente y anticiparse antes de que no haya ninguno vacío donde depositarlos. Esto es tarea del generador de residuos.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	110/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



En el Plan de gestión de residuos se indicará claramente el tipo de recipiente o acopio que se empleará para cada tipo.

8.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Para esta obra, en el proceso de elaboración de proyecto, se ha tenido en cuenta las posibilidades de gestión de los residuos, así como de la seguridad y salud, eligiendo en función de éstos y de las características de la obra, los precios unitarios y repercutiendo en los mismos las cantidades apropiadas para hacer frente a los costes que la adecuada gestión supondrá.

Se estima el coste de ejecución material en concepto de gestión de residuos de construcción y demolición de este proyecto, en SETENTA EUROS CON SESENTAY DOS CÉNTIMOS (70,62 €)

9.- CONDICIONES GENERALES

Los principios que debe observar el poseedor de los residuos, además de lo especificado por la normativa vigente, son los siguientes:

- Presentar ante el promotor un Plan que refleje como llevará a cabo esta gestión, si decide asumirla él mismo, o en su defecto, si no es así, estará obligado a entregarlos a un Gestor de Residuos acreditándolo fehacientemente. Si se los entrega a un intermediario que únicamente ejerza funciones de recogida para entregarlos posteriormente a un Gestor, debe igualmente poder acreditar quien es el Gestor final de estos residuos.
- Este Plan, debe ser aprobado por la Dirección Facultativa, y aceptado por la Propiedad, pasando entonces a ser otro documento contractual de la obra.
- Mientras se encuentren los residuos en su poder, los debe mantener en condiciones de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de las distintas fracciones ya seleccionadas, si esta selección hubiere sido necesaria, pues además establece el articulado a partir de qué valores se ha de proceder a esta clasificación de forma individualizada.
- Si no pudiera por falta de espacio, debe obtener igualmente por parte del Gestor final, un documento que acredite que él lo ha realizado en lugar del Poseedor de los residuos.
- Debe sufragar los costes de gestión, y entregar al Productor (Promotor), los certificados y demás documentación acreditativa.
- En todo momento cumplirá las normas y órdenes dictadas.
- Todo el personal de la obra, del cual es el responsable, conocerá sus obligaciones acerca de la manipulación de los residuos de obra.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	111/158





- Es necesario disponer de un directorio de compradores/vendedores potenciales de materiales usados o reciclados cercanos a la ubicación de la obra.
- Las iniciativas para reducir, reutilizar y reciclar los residuos en la obra han de ser coordinadas debidamente.
- Animar al personal de la obra a proponer ideas sobre cómo reducir, reutilizar y reciclar residuos.
- Facilitar la difusión, entre todo el personal de la obra, de las iniciativas e ideas que surgen en la propia obra para la mejor gestión de los residuos.
- Informar a los técnicos redactores del proyecto acerca de las posibilidades de aplicación de los residuos en la propia obra o en otra.
- Debe seguirse un control administrativo de la información sobre el tratamiento de los residuos en la obra, y para ello se deben conservar los registros de los movimientos de los residuos dentro y fuera de ella.
- Los contenedores deben estar etiquetados correctamente, de forma que los trabajadores de la obra conozcan donde deben depositar los residuos.
- Siempre que sea posible, intentar reutilizar y reciclar los residuos de la propia obra antes de optar por usar materiales procedentes de otros solares.
- El personal de la obra es responsable de cumplir correctamente todas aquellas órdenes y normas que el responsable de la gestión de los residuos disponga. Pero, además, se puede servir de su experiencia práctica en la aplicación de esas prescripciones para mejorarlas o proponer otras nuevas.

Para el personal de obra, los cuales están bajo la responsabilidad del Contratista y consecuentemente del Poseedor de los Residuos, estarán obligados a:

- Etiquetar de forma conveniente cada uno de los contenedores que se van a usar en función de las características de los residuos que se depositar.
- Las etiquetas deben informar sobre que materiales pueden, o no, almacenarse en cada recipiente. La información debe ser clara y comprensible.
- Utilizar siempre el contenedor apropiado para cada residuo. Las etiquetas se colocan para facilitar la correcta separación de los mismos.
- Separar los residuos a medida que son generados para que no se mezclen con otros y resulten contaminados.
- No colocar residuos apilados y mal protegidos alrededor de la obra ya que, si se tropieza con ellos o quedan extendidos sin control, pueden ser causa de accidentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	112/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



- Nunca sobrecargar los contenedores destinados al transporte. Son más difíciles de maniobrar y transportar, y dan lugar a que caigan residuos, que no acostumbran a ser recogidos del suelo.
- Los contenedores deben salir de la obra perfectamente cubiertos. No se debe permitir que la abandonen sin estarlo porque pueden originar accidentes durante el transporte.
- Para una gestión más eficiente, se deben proponer ideas referidas a cómo reducir, reutilizar o reciclar los residuos producidos en la obra.
- Las buenas ideas deben comunicarse a los gestores de los residuos de la obra para que las apliquen y las compartan con el resto del personal.

Con carácter General:

- La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales.
- Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas.
- Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Desarrollados los preceptos del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y la normativa complementaria.

En El Coronil a fecha de firma electrónica
D. Fernando Romeo Rondán.
Arquitecto.
Colegiado COAS nº7000.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	113/158




RA
RSq

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

VI. Pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	114/158	



1 Mobiliario urbano

Descripción

Descripción

Elementos de mobiliario urbano compuesto de paneles metálicos, de madera o derivados, o de plásticos aptos, sobre estructuras generalmente metálicas con anclajes a pavimento firme.

Criterios de medición y valoración de unidades

Unidad instalada, totalmente terminada, incluyendo herrajes y accesorios necesarios; así como replanteo, colocación, sellado, protección durante las obras y limpieza final.

En el apartado de mediciones y presupuesto del proyecto se encuentran especificadas las prescripciones particulares de cada elemento.

Prescripciones sobre los productos

Características y recepción de los productos que se incorporan a las unidades de obra

La recepción de los productos, equipos y sistemas se realizará conforme se desarrolla en la Parte II, Condiciones de recepción de los productos. Este control comprende el control de la documentación de los suministros (incluida la correspondiente al marcado CE, cuando sea pertinente), el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad y el control mediante ensayos.

Será necesario marcado CE en todos los elementos

Podrán modificarse las condiciones de la descripción de los elementos de mobiliario urbano que se encuentran expresadas en las mediciones del proyecto, siempre que su función sea análoga a la inicialmente planteada y las diferencias sean fundamentalmente estéticas. En todo caso deberá justificarse documentalmente que los elementos que puedan ser sustituidos por otro modelo, sean económicamente equivalentes. Esto podrá tener lugar en fase de ejecución con el visto bueno de la dirección facultativa.

Prescripción en cuanto a la ejecución por unidades de obra

Características técnicas de cada unidad de obra

·Condiciones previas: soporte

El soporte que reciba el mobiliario estará terminado, pudiendo quedar a falta de revestimientos. Los pernos de anclaje podrán estar colocados previamente.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	115/158





·Compatibilidad entre los productos, elementos y sistemas constructivos

Para prevenir el fenómeno electroquímico de la corrosión galvánica entre metales con diferente potencial, se adoptarán las siguientes medidas:

Evitar el contacto entre dos metales de distinta actividad. En caso de no poder evitar el contacto, se deberá seleccionar metales próximos en la serie galvánica.

Aislar eléctricamente los metales con diferente potencial.

Evitar el acceso de agua y oxígeno a la zona de unión de los dos metales.

Se evitará el contacto directo con el cemento o la cal, mediante protecciones. Se evitará la formación de puentes galvánicos por la unión de distintos materiales (soportes formados por paneles ligeros, montantes de muros cortina, etc.).

Deberá tenerse especial precaución en la posible formación de puentes galvánicos por la unión de distintos materiales.

Proceso de ejecución

·Ejecución

En general:

Se comprobará el replanteo y dimensiones.

Antes de su colocación se comprobará que la pieza conserva su protección. Se reparará en general: ajuste de herrajes, nivelación, etc.

Se realizarán los ajustes necesarios para mantener las tolerancias del producto.

Se fijará el elemento al soporte. Se comprobará que los mecanismos son de funcionamiento adecuado y continuo. No podrán tener elementos cortantes o punzantes.

Las uniones entre perfiles se realizarán del siguiente modo:

·Tolerancias admisibles

Inferiores a 2 cm con respecto a lo indicado a proyecto

·Condiciones de terminación

En general: quedará aplomado. Se limpiará. Una vez colocado, se sellarán las posibles juntas en todo su perímetro. La junta será continua y uniforme, y el sellado se aplicará sobre superficies limpias y secas.

Control de ejecución, ensayos y pruebas

·Control de ejecución

Puntos de observación:

Los materiales que no se ajusten a lo especificado se retirarán o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

Desplome máximo fuera de la vertical y estabilidad dimensional longitudinal a determinar por la dirección facultativa.

Preparación: replanteo. Dimensiones. Se fijan las tolerancias en límites absorbibles. Fijaciones. Empotramiento adecuado. Sellado

·Ensayos y pruebas

Prueba de funcionamiento y escorrentía

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	116/158





Conservación y mantenimiento

Se conservará la protección hasta la finalización de los revestimientos.

No se apoyarán pescantes de sujeción de andamios, poleas para elevar cargas, mecanismos para limpieza exterior u otros objetos que puedan dañarla.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	117/158



RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



VII. Presupuesto

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	118/158



RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

1. Desglose de costes directos e indirectos

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	119/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



TÍTULO: FANTASÍAS EN LOS PARQUES

LOCALIZACIÓN: Parque de la “Marcela”, Parque “Los Molinos”, Calle Morón, Avenida de Andalucía, Ronda Villapasto y Ronda Los Barros.

FECHA: Enero de 2023.

DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Costes Directos:	50.723,93 €
Costes Indirectos:	2.113,50 €
Presupuesto de Ejecución Material:	52.837,43 €

El Coronil a fecha de firma electrónica.
Fdo.: Fernando Romeo Rondán.
Arquitecto.
Colegiado COAS nº 7000.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	120/158



RA
RS q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

2. Mediciones valoradas

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	121/158



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO "FANTASIAS EN LOS PARQUES"

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 FIGURAS									
01.01	<p>UD SUM./INST. 3+1 FIG. CUENTO ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS</p> <p>Diseño, fabricación, suministro e instalación de conjunto de tres figuras basadas en el cuento infantil "Alicia en el País de las Maravillas" y un elemento complementario. Los personajes a representar serán Alicia, Conejo Blanco y Gato Risón; y el elemento complementario será una puerta; en la documentación gráfica se aportan imágenes orientativas para el diseño de las figuras. Las figuras serán realizadas en poliestileno expandido o extruido, incluso estructura interna metálica si es necesaria para su estabilidad; recubiertas con resinas que proporcionen dureza, alta resistencia, estabilidad estructural y durabilidad para su exposición permanente en exteriores; y acabado policromado. Cada figura contendrá una base metálica para su colocación y los elementos necesarios para su fijación en el terreno, a elección de la dirección facultativa tras propuestas del fabricante.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alicia: altura 1,80 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Conejo Blanco: altura 1,50 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Gato Risón: en posición acostado según documentación gráfica. Ancho 1,40 mts resto de dimensiones proporcionales a la anchura. - Puerta: altura mínima 1,20 mts, resto de dimensiones proporcionales a la altura. <p>Las dimensiones serán aproximadas a las descritas y dependerán del diseño de cada elemento.</p>								
	Parque de la Marcela	1					1,00	5.565,00	5.565,00
01.02	<p>UD SUM./INST. 4+1 FIG. CUENTO LOS TRES CERDITOS</p> <p>Diseño, fabricación, suministro e instalación de conjunto de cuatro figuras basadas en el cuento infantil "Los Tres Cerditos" y un elemento complementario. Los personajes a representar serán los tres cerditos y el lobo; y el elemento complementario será la casa de los tres cerditos; en la documentación gráfica se aportan imágenes orientativas para el diseño de las figuras. Las figuras serán realizadas en poliestileno expandido o extruido, incluso estructura interna metálica si es necesaria para su estabilidad; recubiertas con resinas que proporcionen dureza, alta resistencia, estabilidad estructural y durabilidad para su exposición permanente en exteriores; y acabado policromado. Cada figura contendrá una base metálica para su colocación y los elementos necesarios para su fijación en el terreno, a elección de la dirección facultativa tras propuestas del fabricante.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los tres cerditos: Aproximadamente 1,50, 1,40 y 1,30 mts de altura respectivamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Lobo: altura 1,80 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Casa: altura 2,00 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura <p>Las dimensiones serán aproximadas a las descritas y dependerán del diseño de cada elemento.</p>								
	Parque de la Marcela	1					1,00	9.110,00	9.110,00
01.03	<p>UD SUM./INST. 3+1 FIG. CUENTO PINOCHO</p> <p>Diseño, fabricación, suministro e instalación de conjunto de tres figuras basadas en el cuento infantil "Pinocho" y un elemento complementario. Los personajes a representar serán Pinocho, Gepeto y lobo; y el elemento complementario será el personaje de Pepito Grillo; en la documentación gráfica se aportan imágenes orientativas para el diseño de las figuras. Las figuras serán realizadas en poliestileno expandido o extruido, incluso estructura interna metálica si es necesaria para su estabilidad; recubiertas con resinas que proporcionen dureza, alta resistencia, estabilidad estructural y durabilidad para su exposición permanente en exteriores; y acabado policromado. Cada figura contendrá una base metálica para su colocación y los elementos necesarios para su fijación en el terreno, a elección de la dirección facultativa tras propuestas del fabricante.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pinocho: altura 1,40 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Gepeto: altura 1,60 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Lobo: altura 1,80 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Pepito Grillo: altura 1,00 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. <p>Las dimensiones serán aproximadas a las descritas y dependerán del diseño de cada elemento.</p>								
	Parque de la Marcela	1					1,00	5.752,00	5.752,00

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	122/158




PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO "FANTASIAS EN LOS PARQUES"

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.04	<p>UD SUM./INST. 3+1 FIG.CUENTO PETER PAN</p> <p>Diseño, fabricación, suministro e instalación de conjunto de tres figuras basadas en el cuento infantil "PETER PAN" y un elemento complementario. Los personajes a representar serán Peter Pan, Capitán Garfio y Wendy Darling; y el elemento complementario será el personaje de Campanilla; en la documentación gráfica se aportan imágenes orientativas para el diseño de las figuras. Las figuras serán realizadas en poliestileno expandido o extruido, incluso estructura interna metálica si es necesaria para su estabilidad; recubiertas con resinas que proporcionen dureza, alta resistencia, estabilidad estructural y durabilidad para su exposición permanente en exteriores; y acabado policromado. Cada figura contendrá una base metálica para su colocación y los elementos necesarios para su fijación en el terreno, a elección de la dirección facultativa tras propuestas del fabricante.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Peter Pan: altura 1,60 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Capitán Garfio: altura 2,00 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Wendy Darling : altura 1,60 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Campanilla: altura 1,10 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. <p>Las dimensiones serán aproximadas a las descritas y dependerán del diseño de cada elemento.</p> <p>Parque de la Marcela</p>	1					1,00		
							1,00	6.991,28	6.991,28
01.05	<p>UD SUM./INST. 3 FIGURAS SUPERHEROES POPULARES</p> <p>Diseño, fabricación, suministro e instalación de conjunto de tres figuras basadas en la imagen de superhéroes populares. Los personajes a representar serán Spiderman, el increíble Hulk y Catwoman; en la documentación gráfica se aportan imágenes orientativas para el diseño de las figuras. Las figuras serán realizadas en poliestileno expandido o extruido, incluso estructura interna metálica si es necesaria para su estabilidad; recubiertas con resinas que proporcionen dureza, alta resistencia, estabilidad estructural y durabilidad para su exposición permanente en exteriores; y acabado policromado. Cada figura contendrá una base metálica para su colocación y los elementos necesarios para su fijación en el terreno, a elección de la dirección facultativa tras propuestas del fabricante.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Spiderman: altura 1,80 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Increíble Hulk: altura 2,20 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. - Catwoman : altura 1,700 mts aproximadamente, resto de dimensiones proporcionales a la altura. <p>Las dimensiones serán aproximadas a las descritas y dependerán del diseño de cada elemento.</p> <p>Parque de los Molinos</p>	1					1,00		
							1,00	7.591,01	7.591,01
01.06	<p>UD SUM./INST. REPRODUCCIÓN DE PIEDRA ESTELA</p> <p>Diseño, fabricación, suministro e instalación de "ESTELA DE GUERRERO DE EL CORONIL". En la documentación gráfica se aporta imagen para la reproducción que será realizada en poliestileno expandido o extruido, incluso estructura interna metálica si es necesaria para su estabilidad; recubierta con resinas que proporcionen dureza, alta resistencia, estabilidad estructural y durabilidad para su exposición permanente en exteriores; y acabado policromado. La reproducción contendrá una base metálica para su colocación y los elementos necesarios para su fijación en el terreno, a elección de la dirección facultativa tras propuestas del fabricante.</p> <p>Parque de la Marcela</p>	1					1,00		
							1,00	2.253,00	2.253,00
TOTAL CAPÍTULO 01 FIGURAS.....									37.262,29

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	123/158	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO "FANTASIAS EN LOS PARQUES"

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 SEÑALIZACIÓN									
02.01	UD SUM./INST. METACRILATO CON QR CUENTACUENTOS E INFORMACIÓN Placa de metacrilato con cantos pulidos tamaño A4 con vinilo transparente espejo y trasera blanca impreso 4/0 líneas. Impresión de QR proporcionado por la propiedad con enlace a cuenta cuento o descripción. Instalado en soporte de madera tratado con autoclave de 100 diam. x 1500 mm. empotrado en dado de hormigón en masa dimensiones 20x20x40cms.								
	Parque Los Molinos	6					6,00		
	Parque de La Marcela	14					14,00		
							20,00	123,55	2.471,00
02.02	UD TOTEM ENTRADA A PARQUES ALUMINIO 400X2000 MM Tótem de aluminio de 400 x 2000 mm. plano sin tapetas en los laterales, con estructura interna en acero galvanizado de 60x60x3mm, recubierto con plancha de aluminio de 2mm y decorado a todo color en impresión de vinilo de alta calidad RFT. RA1 (EG) a doble cara con protección antipintadas, dorso pintado en color RAL estándar. Instalación mediante cimentación directa en dados de HM-200 de dimensiones 200x200x400 mm aproximadamente. Incluso el diseño gráfico.								
	Parque de Los Molinos	1					1,00		
	Parque de La Marcela	1					1,00		
							2,00	1.095,00	2.190,00
02.03	UD TOTEM ENTRADAS MUNICIPIO 1000X2500 MM Tótem de aluminio de 1000 x 2500 mm. de forma elíptica, con estructura interna en acero galvanizado de 60x60x3mm, recubierto con plancha de aluminio de 2mm y decorado a todo color en impresión de vinilo de alta calidad RFT. RA1 (EG) a doble cara con protección antigrafiti y UV. Instalación mediante cimentación directa en dados de HM-200 de dimensiones 200x200x400 mm aproximadamente. Incluso el diseño gráfico.								
	Entrada desde Utrera	1					1,00		
	Entrada desde Montellano	1					1,00		
	Entrada desde Morón	1					1,00		
							3,00	1.680,00	5.040,00
02.04	UD CONJUNTOS DIRECCIONALES PARA VEHÍCULOS Conjunto direccional totalmente insalado compuesto por: - 5 Uds de soporte de aluminio de Ø 114x7+90x5 mm. (telescópico) de 4,5 M. (Base de 2,8m para instalación mediante cimentación directa), color plata, oro o bronce. - 12 Uds de indic. Compacta de aluminio de 1500 x 300 mm. RFT. RA1 (EG), dorso pintado plata, oro o bronce. - 24 Uds de abrazadera aluminio Ø 90 simple cara, color RAL, plata, oro o bronce (son necesarias dos abrazaderas por indicado Incluso el diseño gráfico.								
		1					1,00		
	Entrada desde Utrera								
	Entrada desde Montellano								
	Entrada desde Morón								
	Intersección calle Federico Garcia Lorca y Ronda Villapasto								
	Intersección calle Cristo de la Vera Cruz y Roda Los Barros								
							1,00	5.275,15	5.275,15
TOTAL CAPÍTULO 02 SEÑALIZACIÓN.....									14.976,15

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	124/158



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO "FANTASIAS EN LOS PARQUES"

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 SEGURIDAD Y SALUD									
03.01	ud CONJUTO DE MEDIDAS DE SEG. Y EPIS								
	Conjunto de medidas de seguridad y salud, señalización y EPIS necesarios para dar cumplimiento al Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto.						1,00	528,37	528,37
TOTAL CAPÍTULO 03 SEGURIDAD Y SALUD.....									528,37

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	125/158



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO "FANTASIAS EN LOS PARQUES"

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 GESTIÓN DE RESIDUOS									
04.01	m3 RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ. 15 km								
	Retirada de residuos mixtos en obra de nueva planta a planta de valorización situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.								
		3					3,00		
								3,00	23,54
									70,62
	TOTAL CAPÍTULO 04 GESTIÓN DE RESIDUOS.....								70,62

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	126/158



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO "FANTASIAS EN LOS PARQUES"

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD									
05.01	UD CONTROL DE CALIDAD								
	Inferior al 1 % del PEM, será asumido por el constructor.								
		1					1,00		
								1,00	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD.....								0,00
	TOTAL.....								52.837,43

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	127/158



RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

3. Resumen de presupuesto

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	128/158



RESUMEN DE PRESUPUESTO
PROYECTO "FANTASIAS EN LOS PARQUES"

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	FIGURAS.....	37.262,29	70,52
02	SEÑALIZACIÓN.....	14.976,15	28,34
03	SEGURIDAD Y SALUD.....	528,37	1,00
04	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	70,62	0,13
05	CONTROL DE CALIDAD.....	0,00	0,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		52.837,43	
	13,00% Gastos generales.....	6.868,87	
	6,00% Beneficio industrial.....	3.170,24	
SUMA DE G.G. y B.I.		10.039,11	
	21,00% I.V.A.....	13.204,07	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		76.080,61	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		76.080,61	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA EUROS con SESENTA Y UNO CÉNTIMOS

, a Enero de 2023.

El promotor

La dirección facultativa

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	129/158



RA
RS q

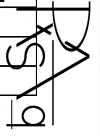
AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

VIII. Planos

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	130/158





"PROYECTO FANTASIAS EN LOS PARQUES"



Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

Redactor: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000

SITUACIÓN

Fecha: Enero 2023

Escala: ----

Nº plano: 01

LOCALIZACIÓN:

Parque de La Marceña,
Parque de Los Molinos,
Accesos a casco urbano

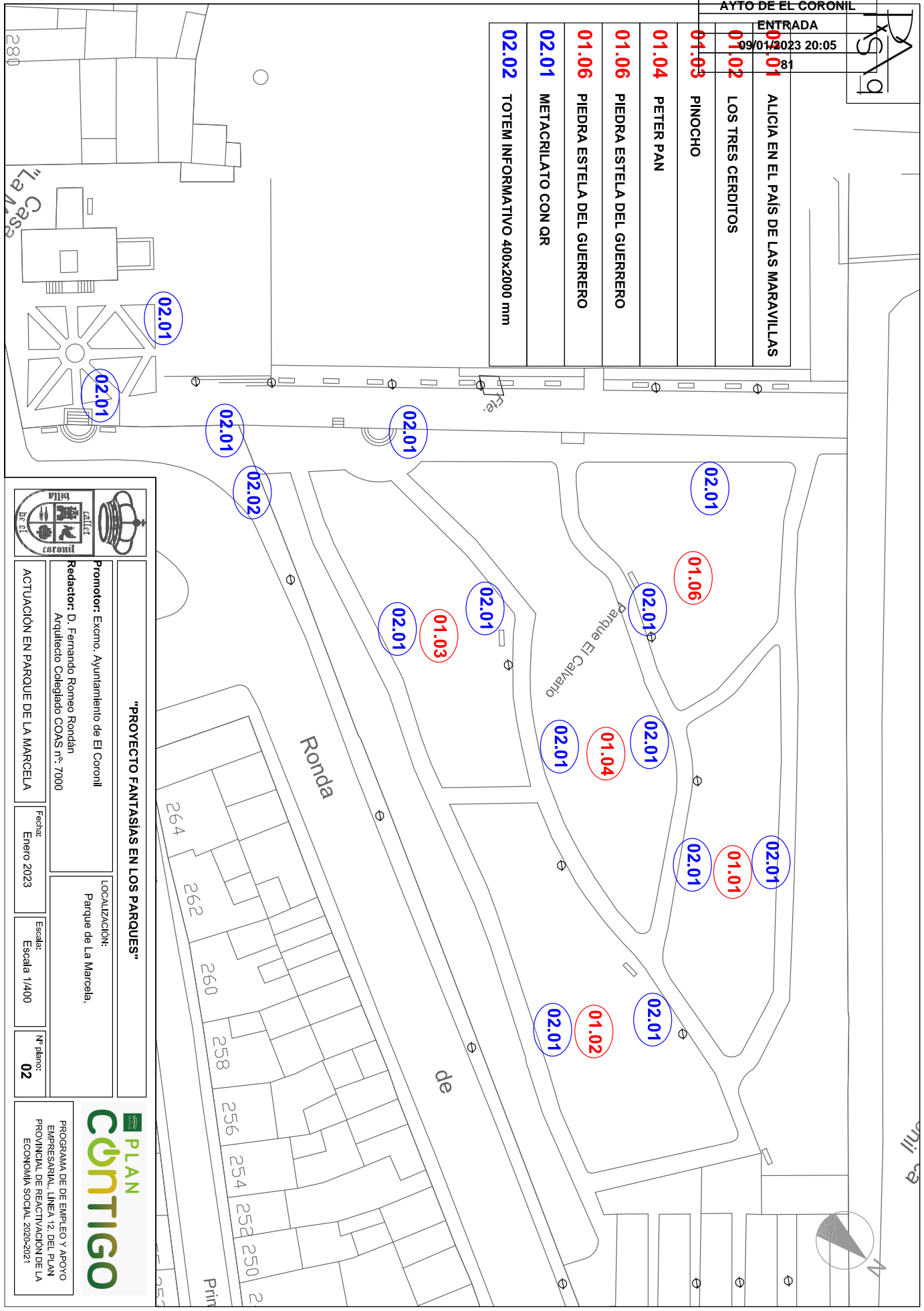


PROGRAMA DE DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. LINEA 12. DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2020-2021

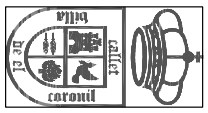
Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	131/158



01.01	ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS
01.02	LOS TRES CERDITOS
01.03	PINOCHO
01.04	PETER PAN
01.06	PIEDRA ESTELA DEL GUERRERO
01.06	PIEDRA ESTELA DEL GUERRERO
02.01	METACRILATO CON QR
02.02	TOTEM INFORMATIVO 400x2000 mm



"PROYECTO FANTASIAS EN LOS PARQUES"



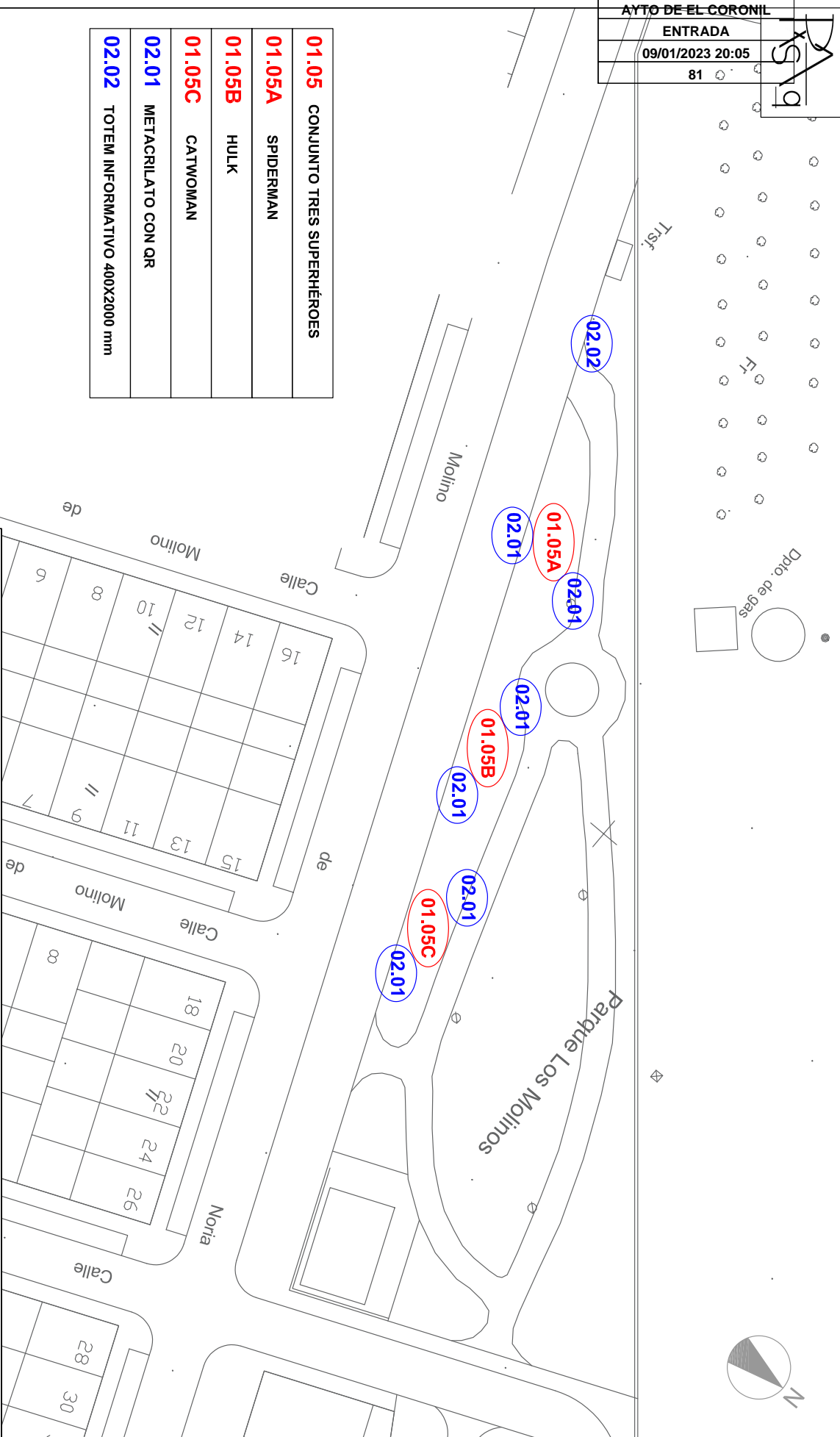
Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil
 Redactor: D. Fernando Romeo Rondán
 Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000
 Fecha: Enero 2023
 Escala: Escala 1/400
 Nº plano: 02



Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	132/158



01.05	CONJUNTO TRES SUPERHÉROES
01.05A	SPIDERMAN
01.05B	HULK
01.05C	CATWOMAN
02.01	METACRILATO CON QR
02.02	TOTEM INFORMATIVO 400X2000 mm



"PROYECTO FANTASÍAS EN LOS PARQUES"

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

Redactor: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000


ACTUACIÓN EN PARQUE DE LOS MOLINOS

Fecha: Enero 2023

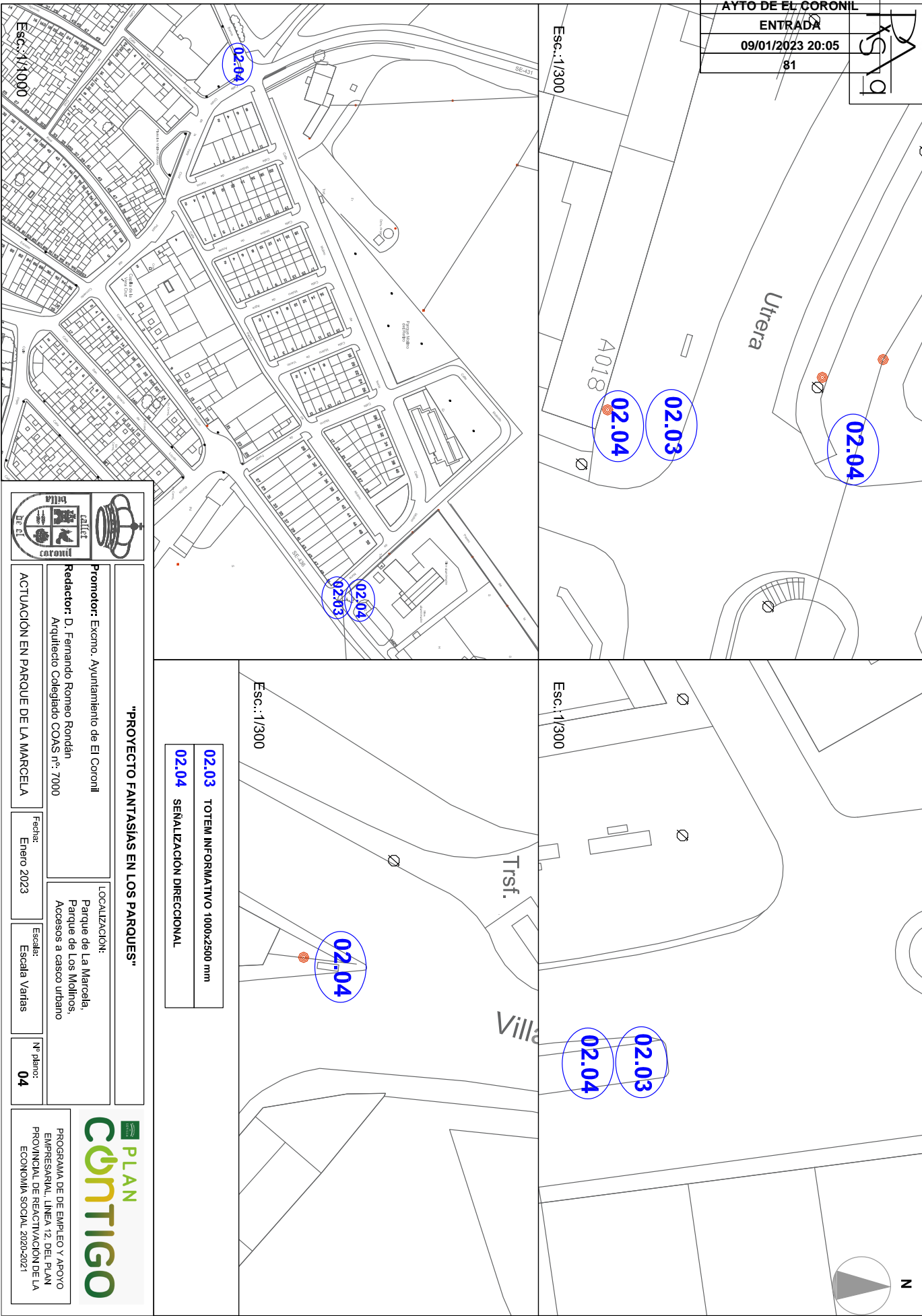
LOCALIZACIÓN: Parque de Los Molinos.

Escala: Escala 1/400

Nº plano: 03

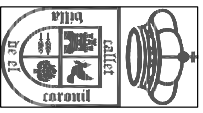


PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. LÍNEA 12. DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021



"PROYECTO FANTASIAS EN LOS PARQUES"

- 02.03** TOTEM INFORMATIVO 1000X2500 mm
- 02.04** SENALIZACION DIRECCIONAL



Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil
Redactor: D. Fernando Romeo Rondán
 Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000

ACTUACION EN PARQUE DE LA MARCELA

Fecha: Enero 2023

Escala: Escala Varias

Nº plano: **04**

LOCALIZACION:
 Parque de La Marcela,
 Parque de Los Molinos,
 Accesos a casco urbano





IMAGEN ALICIA

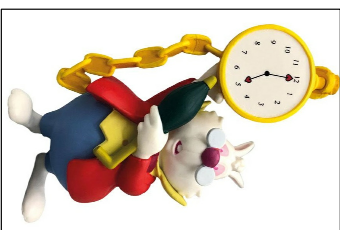


IMAGEN CONEJO BLANCO



IMAGEN GATO RISÓN



IMAGEN PUERTA



IMAGEN LOS TRES CERDITOS Y LOBO

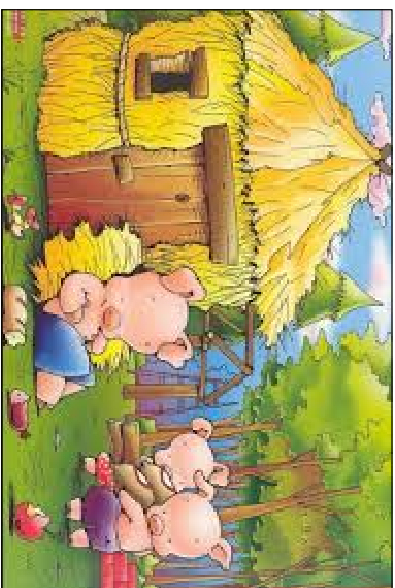


IMAGEN CASA DE LOS TRES CERDITOS



Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

Redactor: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000

Modelos orientativos diseño figuras

Fecha: Enero 2023

Escala: -----

Nº plano: 05

"PROYECTO FANTASÍAS EN LOS PARQUES"

LOCALIZACIÓN:
Parque de La Maroela,
Parque de Los Molinos,
Accesos a casco urbano



PROGRAMA DE DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. LÍNEA 12. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2020-2021



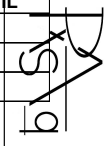


IMAGEN PINOCHO, GEPETO Y PEPITO GRILLO



IMAGEN LOBO



IMAGEN CAPITÁN GARFIO



IMAGEN PETER PAN

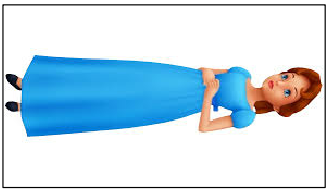
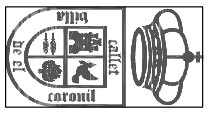


IMAGEN WENDY DARLING



IMAGEN CAMPANILLA

"PROYECTO FANTASIAS EN LOS PARQUES"



Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil
Redactor: D. Fernando Romeo Rondán
 Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000
Modelos orientativos diseño figuras
Fecha: Enero 2023
Escala: -----
Nº plano: 06

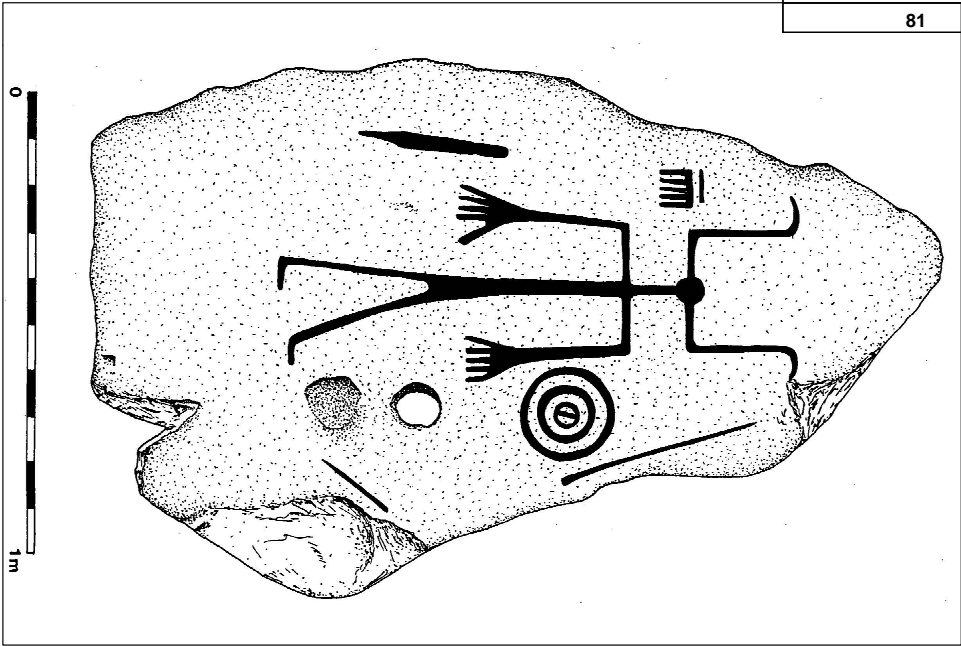
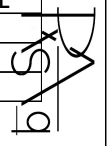
LOCALIZACIÓN:
 Parque de La Marceña,
 Parque de Los Molinos,
 Accesos a casco urbano



PROGRAMA DE DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. LÍNEA 12. DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	136/158





ESTALA DEL GUERRERO



IMAGEN DE CATWOMAN

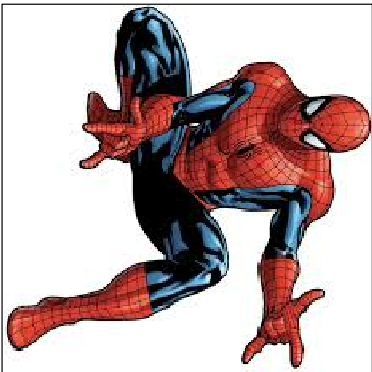


IMAGEN DE SPIDERMAN



IMAGEN DE HULK

"PROYECTO FANTASIAS EN LOS PARQUES"

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

Redactor: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000

MODELOS ORIENTATIVOS DISEÑO FIGURAS

LOCALIZACIÓN:

Parque de La Marceña,
Parque de Los Molinos,
Accesos a casco urbano

Fecha: Enero 2023

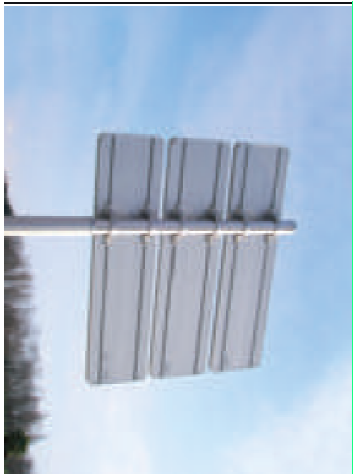
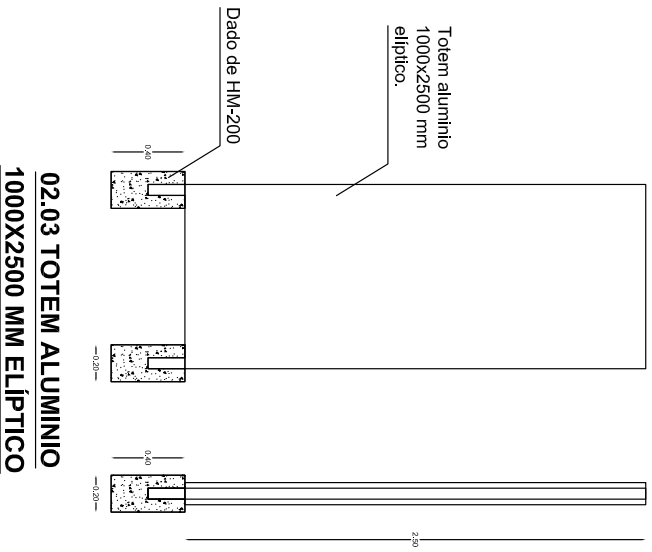
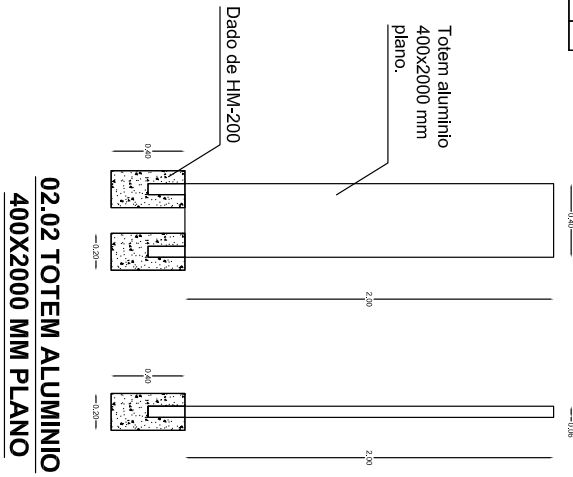
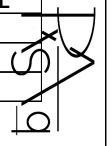
Escala: ---

Nº plano: 07



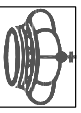
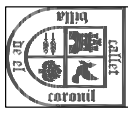

PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. LÍNEA 12. DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021





**02.04 CONJUNTO DIRECCIONAL
 PARA VEHÍCULOS**

"PROYECTO FANTASÍAS EN LOS PARQUES"

 	
Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil	
Redactor: D. Fernando Romeo Rondán Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000	
LOCALIZACIÓN: Parque de La Marceia, Parque de Los Molinos, Accesos a casco urbano	
Fecha: Enero 2023	Escala: ---
Nº plano: 08	
PROGRAMA DE DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. LÍNEA 12. DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021	
	



RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

IX. ANEXO DE MEJORAS

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	139/158



PROYECTO “FANTASÍAS EN LOS PARQUES



ANEXO DE MEJORAS

Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación de la Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Localización: Parque de La Marcela, Parque de Los Molinos y accesos al casco urbano.
Redactor: Fernando Rondán, Arquitecto, Colegiado COAS nº 7.000..
Fecha: Enero de 2023
Observaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	140/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



ÍNDICE

- I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS MEJORAS
 - 1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.
 - 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
- II. PRESUPUESTO.
 - 1. MEDICIONES VALORADAS MEJORA 1
 - 2. RESUMEN DE PRESUPUESTO MEJORA 1
 - 3. MEDICIONES VALORADAS MEJORA 2
 - 4. RESUMEN DE PRESUPUESTO MEJORA 2
- III. PLANOS
 - 1. PLANO 01 LOCALIZACIÓN
 - 2. PLANO 02 ACTUACIONES DE MEJORAS
 - 3. PLANO 03 DETALLES

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	141/158




RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

I. Memoria y anexos a la memoria

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	142/158	



I. MEMORIA.

1. Memoria Descriptiva y justificativa

1.1. Agentes

- Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, con domicilio en Plaza de la Constitución nº1 de El Coronil y con CIF P-4103600E.
- Proyectista: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto
Colegiado COAS nº 7000
- Constructor: Obra a ejecutar por contrata, la obra será ejecutada por el licitador adjudicatario tras el procedimiento de contratación correspondiente.
- Dirección de Obra: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto
Colegiado COAS nº 7000

1.2. Información previa.

- Georeferencia:

GEOREFERENCIAS ACTUACIÓN			
CALLE	U.T.M. HUSO	X	Y
Parque de La Marcela	30 ETRS89	265221.49	4106341.07
Parque de Los Molinos	30 ETRS89	266041.70	4107549.06

- Referencia catastral:
 - Parque de La Marcela: 41036A003001770001OW
 - Parque de Los Molinos: 6278801TG6067N0001ZU
- Dirección postal:
 - Parque de La Marcela: CL SAN SEBASTIAN 266 Suelo Polígono:3
 - Parque de Los Molinos: CL MOLINO DE NORIA 19 (A)
- Antecedentes y condicionantes de partida:

1.3. Descripción y justificación de la mejora.

En cada uno de los parques en los que se actúa se instala un Totem informativo de dimensiones 400x2000 mm. en los que se informará de manera reducida sobre las actividades e historia del parque en el que se sitúan, como mejoras se propone la posibilidad de instalar adicionalmente un Totem de mayor tamaño, 1000x2500 mm, en cada parque pudiendo ampliar la información que en ellos se muestre.

Respecto al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación modificado por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana y lo establecido en el

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	143/158





artículo 2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, el presente proyecto se considera excluido del ámbito de aplicación el Código Técnico de la Edificación, al no implicar obras de edificación:

“1. Esta Ley es de aplicación al proceso de la edificación, entendiéndose por tal la acción y el resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos:

a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.

b) Aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación.

c) Todas las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores.

2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

3. Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.”

2. Memoria Constructiva

2.1. Descripción de la mejora nº1.

Instalación en el Parque de la Marcela de Tótem de aluminio de 1000 x 2500 mm. de forma elíptica, con estructura interna en acero galvanizado de 60x60x3mm, recubierto con plancha de aluminio de 2mm y decorado a todo color en impresión de vinilo de alta calidad

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	144/158





AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



RFT. RA1 (EG) a doble cara con protección antigraffiti y UV. Instalación mediante cimentación directa en dados de HM-200 de dimensiones 200x200x400 mm aproximadamente, con información del municipio y de las actividades que se pueden desarrollar, dicho parque.

2.2. Descripción de la mejora nº2.

Instalación en el Parque de Los Molinos de Tótem de aluminio de 1000 x 2500 mm. de forma elíptica, con estructura interna en acero galvanizado de 60x60x3mm, recubierto con plancha de aluminio de 2mm y decorado a todo color en impresión de vinilo de alta calidad RFT. RA1 (EG) a doble cara con protección antigraffiti y UV. Instalación mediante cimentación directa en dados de HM-200 de dimensiones 200x200x400 mm aproximadamente, con información del municipio y de las actividades que se pueden desarrollar, dicho parque.

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	145/158



RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



II. Presupuesto

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	146/158



RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

1. Mediciones valoradas mejora 1

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	147/158



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 MEJORA N°1									
01.01	UD TOTEM ENTRADAS MUNICIPIO 1000X2500 MM Totem de aluminio de 1000 x 2500 mm. de forma elíptica, con estructura interna en acero galvanizado de 60x60x3mm, recubierto con plancha de aluminio de 2mm y decorado a todo color en impresión de vinilo de alta calidad RFT. RA1 (EG) a doble cara con protección antigrafiti y UV. Instalación mediante cimentación directa en dados de HM-200 de dimensiones 200x200x400 mm aproximadamente. Incluso el diseño gráfico.								
	PARQUE DE LA MARCELA	1					1,00		
								1,680,00	1.680,00
01.02	ud CONJUNTO DE MEDIDAS DE SEG. Y EPIS Conjunto de medidas de seguridad y salud, señalización y EPIS necesarios para dar cumplimiento al Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto.								
		1					1,00		
								16,80	16,80
01.03	m3 RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ. 15 km Retirada de residuos mixtos en obra de nueva planta a planta de valorización situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.								
		0,5					0,50		
								23,54	11,77
	TOTAL CAPÍTULO 01 MEJORA N°1								1.708,57
	TOTAL								1.708,57

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	148/158



RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

2. Resumen de presupuesto mejora 1

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	149/158



RESUMEN DE PRESUPUESTO

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
A	MEJORA N°1.....	1.708,57	100,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		1.708,57	

Asciende el presupuesto ejecución material a la expresada cantidad de MIL SETECIENTOS OCHO EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS
 , a Enero de 2023.

El promotor

La dirección facultativa

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	150/158



RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

3. Medición valorada mejora 2


Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	151/158



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 MEJORA N°2									
01.01	UD TOTEM ENTRADAS MUNICIPIO 1000X2500 MM Totem de aluminio de 1000 x 2500 mm. de forma elíptica, con estructura interna en acero galvanizado de 60x60x3mm, recubierto con plancha de aluminio de 2mm y decorado a todo color en impresión de vinilo de alta calidad RFT. RA1 (EG) a doble cara con protección antigrafiti y UV. Instalación mediante cimentación directa en dados de HM-200 de dimensiones 200x200x400 mm aproximadamente. Incluso el diseño gráfico.								
	PARQUE DE LOS MOLINOS	1					1,00		
								1,680,00	1.680,00
01.02	ud CONJUNTO DE MEDIDAS DE SEG. Y EPIS Conjunto de medidas de seguridad y salud, señalización y EPIS necesarios para dar cumplimiento al Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto.								
		1					1,00		
								16,80	16,80
01.03	m3 RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ. 15 km Retirada de residuos mixtos en obra de nueva planta a planta de valorización situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.								
		0,5					0,50		
								23,54	11,77
	TOTAL CAPÍTULO 01 MEJORA N°2.....								1.708,57
	TOTAL.....								1.708,57

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNNM5QFSANQDCQ	Página	152/158	

RS/q

AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

PLAN
CONTIGO

3. Medición valorada mejora 2

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	153/158



RESUMEN DE PRESUPUESTO


AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
A	MEJORA N°2.....	1.708,57	100,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		1.708,57	

Asciende el presupuesto ejecución material a la expresada cantidad de MIL SETECIENTOS OCHO EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS
 , a Enero de 2023.

El promotor

La dirección facultativa

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	154/158	

RS/q

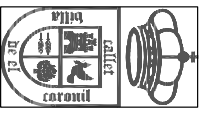
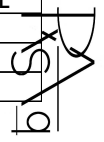
AYTO DE EL CORONIL
ENTRADA
09/01/2023 20:05
81



III. Planos

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	155/158





Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

Redactor: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000

SITUACIÓN

Fecha: Enero 2023

Escala: ---

Nº plano: 01

"PROYECTO FANTASÍAS EN LOS PARQUES" Anexo de Mejoras

LOCALIZACIÓN:

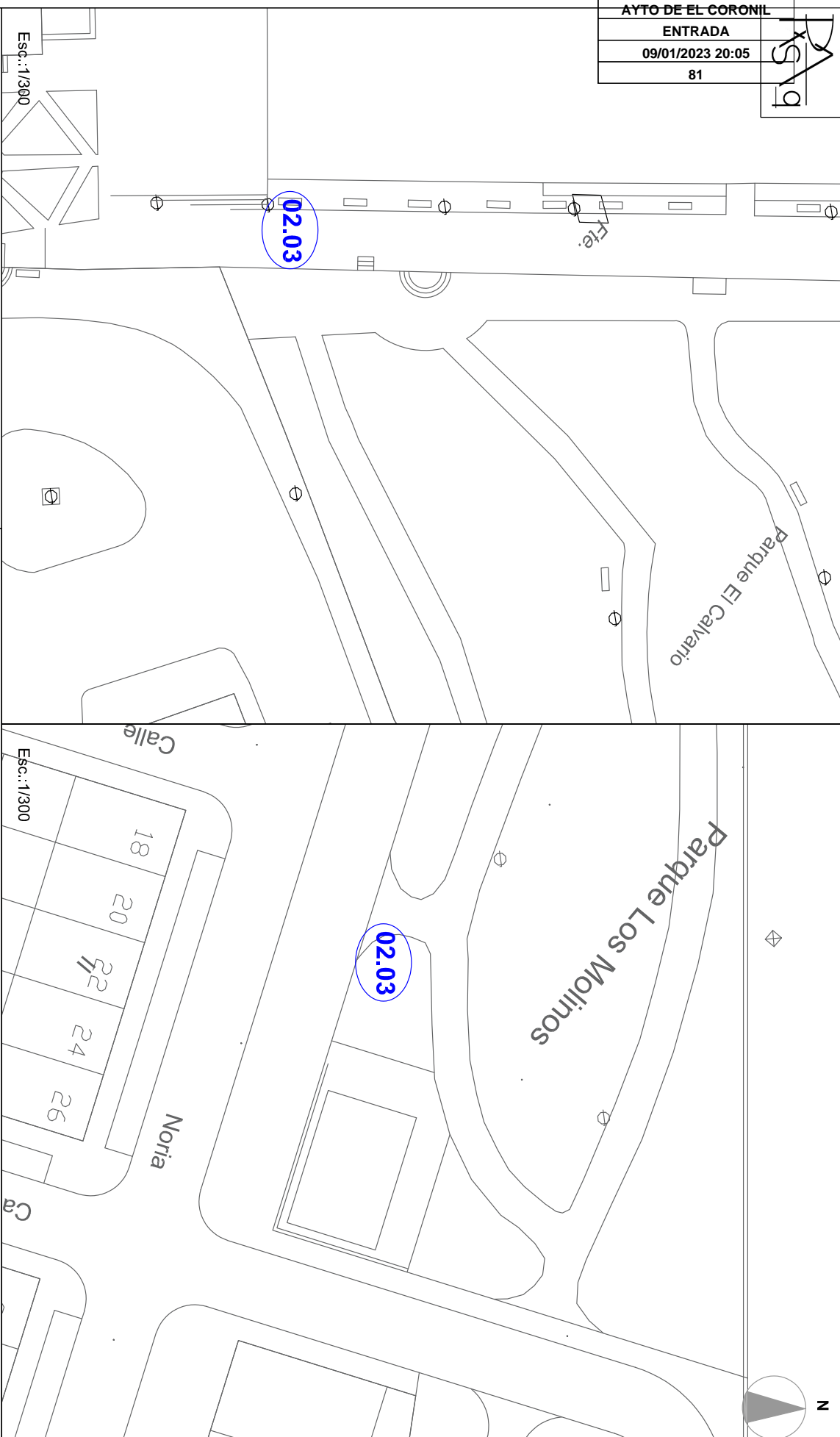
Parque de La Marceña,
Parque de Los Molinos,



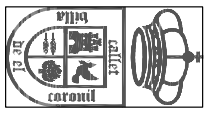
PROGRAMA DE DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. LÍNEA 12. DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2020-2021

Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	156/158





02.03 TOTEM INFORMATIVO 1000x2500 mm



"PROYECTO FANTASIAS EN LOS PARQUES" Anexo de Mejoras

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

Redactor: D. Fernando Romeo Rondán
Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000

Localización: Parque de La Marceña, Parque de Los Molinos.

ACTUACIÓN MEJORAS

Fecha: Enero 2023

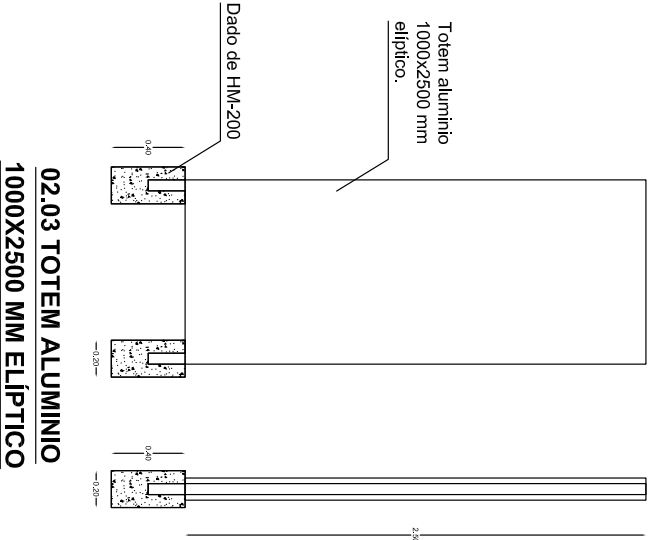
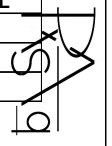
Escala: Escala Varías

Nº plano: 02

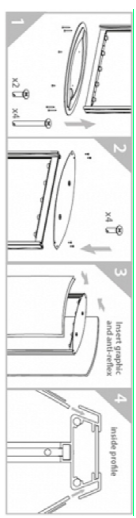


Código Seguro de Verificación	IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Fecha	09/01/2023 20:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSYHIAARCKWNM5QFSANQDCQ	Página	157/158





**02.03 TOTEM ALUMINIO
1000X2500 MM ELÍPTICO**



"PROYECTO FANTASÍAS EN LOS PARQUES" Anexo de Mejoras	
Promotor: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil	LOCALIZACIÓN: Parque de La Marceña, Parque de Los Molinos,
Redactor: D. Fernando Romeo Rondán Arquitecto Colegiado COAS n.º: 7000	Fecha: Enero 2023
DETALLES SEÑALIZACIÓN	Escala: -----
Nº plano: 03	
PROGRAMA DE DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. LINEA 12. DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021	

